



**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA MOROSIDAD EN LAS
OPERACIONES COMERCIALES Y EVALUACIÓN DE LOS PLANES
ECONÓMICO-FINANCIEROS Y AJUSTE EN LOS AYUNTAMIENTOS
DE POBLACIÓN ENTRE 20.000 Y 30.000 HABITANTES, EJERCICIO
2017**

12 DE SEPTIEMBRE DE 2019

El Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias, en el ejercicio de la función fiscalizadora establecida en el artículo 5.1 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, y a tenor de lo previsto en el artículo 18 de la misma disposición y concordantes del Reglamento de Organización y Funcionamiento, ha aprobado, en su sesión de sesión de 12 de septiembre de 2019, el Informe de fiscalización de la morosidad en las operaciones comerciales y evaluación de los planes económico-financieros y ajuste en los ayuntamientos de población entre 20.000 y 30.000 habitantes, ejercicio 2017. Asimismo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley 4/1989, ha acordado su elevación al Parlamento de Canarias, al Tribunal de Cuentas y a todas las Entidades Locales fiscalizadas.

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA MOROSIDAD EN LAS
OPERACIONES COMERCIALES Y EVALUACIÓN DE LOS PLANES
ECONÓMICO-FINANCIEROS Y AJUSTE EN LOS
AYUNTAMIENTOS DE POBLACIÓN ENTRE 20.000 Y 30.000
HABITANTES, EJERCICIO 2017**

ÍNDICE

ABREVIATURAS, SIGLAS Y ACRÓNIMOS	2
1. INTRODUCCIÓN	3
1.1. Justificación.	3
1.2. Objetivos.	3
1.3. Alcance.	4
1.4. Limitaciones al alcance.....	6
1.5. Régimen jurídico.	6
2. CONSIDERACIONES PREVIAS.....	9
2.1. Antecedentes.	9
2.2. Aspectos generales de la fiscalización.	12
3. ANÁLISIS INDIVIDUALIZADO DE AYUNTAMIENTOS	16
3.1. Ayuntamiento de Candelaria.	16
3.2. Ayuntamiento de La Oliva.....	26
3.3. Ayuntamiento de Gáldar.....	33
3.4. Ayuntamiento de Tacoronte.	42
3.5. Ayuntamiento de Icod de los Vinos.	48
3.6. Ayuntamiento de Tegui.	54
3.7. Ayuntamiento de Guía de Isora.	62
3.8. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane.	70
4. TRÁMITE DE ALEGACIONES.....	78
5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	79
5.1. Conclusiones.	79
5.2. Recomendaciones.	90
ANEXO.....	92
Anexo. Resumen de conclusiones.....	93

ABREVIATURAS, SIGLAS Y ACRÓNIMOS

ACC	Audiencia de Cuentas de Canarias
CE	Constitución Española
HAP/2015/2012	Orden de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPYSF modificada por Orden HAP/2082/2014
IGAE	Intervención General de la Administración del Estado
L	Ley
LO	Ley Orgánica
LOEPSF	Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
MINHA	Ministerio de Hacienda
OA/OOAA	Organismo Autónomo/Organismos Autónomos
PA/PAs	Plan de Ajuste/Planes de Ajuste
PEF/PEFs	Plan Económico-Financiero/Planes Económico-Financieros
PIB	Producto Interior Bruto
PIE	Participación en Ingresos del Estado
PMP	Periodo Medio de Pago
PRCu	Plataforma de Rendición de Cuentas
PT/PTs	Plan de Tesorería/Planes de Tesorería
RD	Real Decreto
RDL	Real Decreto Ley
SEC 2010	Sistema Europeo de Cuentas
TRLRHL	Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Justificación.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley Territorial 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias (en adelante, ACC), a este Órgano le corresponde la fiscalización externa de la gestión económica, financiera y contable del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el que están integradas las Entidades locales que forman parte del territorio de la misma, según el artículo 2 de la misma Ley, así como los Organismos Autónomos (en adelante, OOAA), Sociedades Mercantiles y Entidades Públicas Empresariales de ellas dependientes.

En virtud de ello, el Pleno de la ACC incluyó en el Programa de Actuaciones para el ejercicio 2018, aprobado en sesión celebrada el 21 de diciembre de 2017, la actuación denominada *"Fiscalización de la morosidad en las operaciones comerciales y evaluación de los planes económico-financieros, reequilibrio y ajuste en los Ayuntamientos de población superior a 20.000 habitantes. Ejercicio 2017."*; modificada su denominación en el Pleno de 6 de marzo de 2018, pasando a denominarse *"Fiscalización de la morosidad en las operaciones comerciales y evaluación de los planes económico-financieros y ajuste en los Ayuntamientos de población superior a 20.000 habitantes, ejercicio 2017"*. Actuación que fue dividida por acuerdo plenario de 28 de febrero de 2019, entre las que se encuentra la presente *"Fiscalización de la morosidad en las operaciones comerciales y evaluación de los planes económico-financieros y ajuste en los Ayuntamientos de población entre 20.000 y 30.000 habitantes, ejercicio 2017"*.

1.2. Objetivos.

La actuación realizada se ha centrado en el análisis de la situación económico-financiera y el cumplimiento de los requerimientos exigidos para acogerse a los distintos planes y medidas establecidos en la normativa de aplicación, identificando la situación de cada Corporación en relación a la implementación de los mismos y a las distintas situaciones presentadas.

Por tanto, se ha realizado una fiscalización de regularidad en la que se ha comprobado, además de su posición de liquidez y pasivos, el cumplimiento de los aspectos más significativos de la normativa sobre la estabilidad, la morosidad y Periodo Medio de Pago (en adelante, PMP), e identificando los planes económico-financieros (en

adelante, PEFs) y de ajuste (en adelante, PAs), así como aquellas otras medidas aprobadas por las entidades a fiscalizar.

Para la consecución de este objetivo general se han establecido los siguientes objetivos específicos:

- Comprobar el cumplimiento de los aspectos más significativos de la normativa sobre la estabilidad, la morosidad y PMP.
- Identificar los PEFs y PAs, así como aquellas otras medidas aprobadas por las entidades a fiscalizar.
- Verificar que se han aprobado las actuaciones requeridas en la normativa aplicable, tendente a solucionar la situación de desequilibrio o morosidad.
- Identificar los pasivos que mantiene la entidad tanto de carácter financiero como no financiero (aplazamientos, reintegro de la PIE...)
- Verificar las variables y cifras comprendidas en los informes de morosidad trimestrales y el PMP, comprobando la coherencia con los estados financieros de la Entidad.
- Verificar y evaluar el cumplimiento de las medidas previstas en cada uno de estos planes y aquellas a las que se han acogido.

1.3. Alcance.

La presente fiscalización ha abarcado a los ocho municipios que a 1 de enero de 2017 se situaban entre 20.000 y 30.000 habitantes.

El alcance temporal ha abarcado el ejercicio 2017, sin perjuicio de que, cuando ha sido necesario, se ha extendido a períodos anteriores o posteriores.

Con objeto de determinar el alcance subjetivo del trabajo, se ha tenido en cuenta el Inventario de Entes del Sector Público Local y la Base de Datos General de Entidades Locales, definidos en el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades locales (en adelante, RD 1463/2007).

En cualquier caso, ha de tenerse en cuenta que el cálculo de las reglas fiscales básicas de la estabilidad presupuestaria y de la sostenibilidad financiera han de realizarse de forma consolidada, para la Entidad local y la totalidad de entidades dependientes y adscritas a aquella, sectorizadas como Administración Pública conforme

a la metodología de la contabilidad nacional establecida en el Sistema Europeo de Cuentas (en adelante, SEC 2010), y que buena parte de los planes que conforme a la normativa han de aprobar las Entidades locales por diferentes motivos incluyen a este tipo entidades en su ámbito subjetivo.

Por ello, a efectos de esta fiscalización se han considerado las entidades dependientes y adscritas que de cada Ayuntamiento aparecen relacionadas en el Inventario, como entidades dependientes por control efectivo o como entidades sectorizadas por la Intervención General de la Administración del Estado (en adelante, IGAE).

Los tipos de planes que constituyen el ámbito objetivo de la fiscalización son dos PAs.

Los ocho ayuntamientos incluidos en la fiscalización, por encontrarse los municipios en el ejercicio 2017 con una población entre los 20.000 y los 30.000 habitantes son:

Municipios	Cifras absolutas 2017
Candelaria	27.149
La Oliva	25.349
Gáldar	24.251
Tacoronte	23.812
Icod de Los Vinos	22.558
Teguise	21.896
Guía de Isora	20.537
Los Llanos de Aridane	20.107

Fuente ISTAC a partir de datos del INE

En esta fiscalización se han realizado todas las pruebas y actuaciones que se han considerado precisas para dar cumplimiento al objetivo señalado anteriormente. Las comprobaciones y verificaciones se han realizado, fundamentalmente, en la sede de la ACC.

En general, para la ejecución de los trabajos se han utilizado las Cuentas Generales rendidas por las entidades fiscalizadas a la ACC a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades locales (en adelante, PRCu) y la información y documentación aportada por estas en el curso de la fiscalización.

La información y documentación anteriormente referida ha sido contrastada y completada con el resto de fuentes disponibles. Para ello, se ha utilizado la información relevante para la fiscalización publicada por el Ministerio de Hacienda (en adelante, MINHA) en su página web.

El trabajo se ha llevado a cabo de acuerdo con la Instrucción Reguladora del Procedimiento Fiscalizador de la Audiencia de Cuentas de Canarias.

1.4. Limitaciones al alcance.

Todos los ayuntamientos de la muestra han colaborado con la ACC facilitando la información disponible siendo preciso, en algunos casos, reiterar la petición para obtenerla.

No obstante, no ha podido disponerse de la totalidad de ella ni, en ocasiones, los informes de morosidad que las Tesorerías o, en su defecto, las Intervenciones de las Entidades locales tenían obligación de elaborar en virtud del artículo 4.3 de la ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (en adelante, L 15/2010).

Por otra parte, señalar que los informes recibidos no eran homogéneos, en unos casos, por aplicarse criterios de cálculo distintos según ayuntamientos y, en otros casos, por no presentarse la información de forma consolidada con las entidades dependientes, motivo por el que los análisis no pudieron llevarse a cabo con la profundidad inicialmente pretendida, limitando en parte el alcance.

1.5. Régimen jurídico.

El régimen jurídico, económico y contable de la presente fiscalización sobre la morosidad en las operaciones comerciales y evaluación de los PEFs y PAs, ejercicio 2017, se contiene fundamentalmente en:

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.

- Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Real Decreto Ley 8/2011, de 1 de julio, de medidas de apoyo a los deudores hipotecarios, de control del gasto público y cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales, de fomento de la actividad empresarial e impulso de la rehabilitación y de simplificación administrativa.
- Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las Entidades locales.
- Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
- Real Decreto Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.
- Real Decreto Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a Entidades locales con problemas financieros.
- Real Decreto Ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.
- Real Decreto Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y Entidades locales y otras de carácter económico.

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.
- Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología del cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste, previstos en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las Entidades locales.
- Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado, Ministerio de Economía y Hacienda.
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto para Corporaciones locales, artículo 12 de la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Manual de la aplicación PEFEL2 para la elaboración y remisión a MINHA de Planes Económico Financieros en aplicación del artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

2. CONSIDERACIONES PREVIAS

2.1. Antecedentes.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante, LOEPSF), se dirigió a conseguir los objetivos recogidos en la modificación del artículo 135 de la Constitución Española (en adelante, CE) y a dar cumplimiento al Tratado de Estabilidad, Coordinación y Gobernanza en la Unión Económica y Monetaria suscrito el 2 de marzo de 2012.

La LOEPSF establece que todas las Administraciones Públicas deben presentar equilibrio o superávit sin que puedan incurrir en déficit estructural. En el capítulo III se incorpora la regla de gasto en virtud de la cual el gasto de las Administraciones Públicas no podrá aumentar por encima de la tasa de crecimiento de referencia del Producto Interior Bruto (en adelante, PIB). Esta regla se completa con el mandato de que cuando se obtengan mayores ingresos de los previstos, éstos no se destinen a financiar nuevos gastos, sino que los mayores ingresos se destinen a una menor apelación al endeudamiento.

En cuanto al límite de deuda del conjunto de las Administraciones Públicas, no podrá superar el valor de referencia del 60 por ciento del PIB establecido en la normativa europea y establece la prioridad absoluta de pago de los intereses y el capital de la deuda pública frente a cualquier otro tipo de gasto, tal y como establece la CE, lo que constituye una garantía rotunda ante los inversores.

Así, en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, debe presentarse un PEF con las medidas para el año en curso y para el año siguiente. El cumplimiento de los objetivos de estabilidad se tendrá en cuenta tanto para autorizar las emisiones de deuda, como para la concesión de subvenciones o la suscripción de convenios. Además, en caso de incumplimiento de un PEF, la administración responsable deberá aprobar automáticamente una no disponibilidad de créditos y constituir un depósito.

También en su Disposición Adicional 4ª queda establecido que las Administraciones Públicas deberán disponer de Plan de Tesorería (en adelante, PT) que pongan de manifiesto su capacidad para atender el pago de los vencimientos de deudas financieras con especial previsión de los pagos de intereses y capital de la deuda pública.

Por otra parte, la Ley Orgánica 9/2013 de control de la deuda comercial en el sector público (en adelante, LO 9/2013) incluyó un apartado 6 en el artículo 13 de la citada LOEPSF en los siguientes términos: *“Las Administraciones Públicas deberán publicar su periodo medio de pago a proveedores y disponer de un Plan de Tesorería que incluirá, al menos, información relativa a la previsión de pago a proveedores de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad. Las Administraciones Públicas velarán por la adecuación de su ritmo de asunción de compromisos de gasto a la ejecución del plan de tesorería”*.

El término morosidad contempla dos acepciones diferentes, consecuencia de dos escenarios normativos distintos.

Como consecuencia de lo anterior, hay dos tipos de informes sobre morosidad, cuyas diferencias se precisan en la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales de Morosidad del MINHA: los informes trimestrales de morosidad, elaborados al amparo de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establece medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (en adelante, L 3/2004); y los informes sobre el PMP, regulados en la LOEPSF. Los informes de morosidad se han de realizar por cada Entidad local y por cada una de las entidades dependientes de la misma, que tengan la consideración de Administración Pública, según la normativa de estabilidad presupuestaria, y que figuren como tal en el Inventario de Entidades del Sector Público Local. Las restantes entidades incluidas en el sector público local también pueden incluir dicha información en aplicación del principio de transparencia.

Con respecto a la L 3/2004, su aprobación se produjo con el objeto de incorporar al derecho interno la Directiva 2000/35/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de junio de 2000, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Según esta Ley, las entidades integrantes del sector público han de efectuar los pagos que sean contraprestación de operaciones comerciales en un plazo de 30 días naturales, que podrá ser ampliado hasta los 60 mediante pacto de las partes, a contar desde la fecha de recepción de las mercancías o prestación de los servicios.

Por su parte, la L 15/2010 recoge en su artículo 4º la obligación de los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones Locales de elaborar trimestralmente un informe sobre el cumplimiento por cada Entidad local de tales plazos. Así mismo, dicho informe deberá remitirse al Estado y a la CCAA respectiva, siempre que tenga atribuida la tutela financiera de las Entidades locales.

Cuando el PMP de una Administración Pública, de acuerdo con los datos publicados, supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad, la Administración deberá actualizar su PT.

El principio de sostenibilidad financiera se refiere a la capacidad de cada Administración Pública para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial (artículo 4.2 de la LOEPSF).

En este sentido, la entidad tiene obligación de preparar determinada información relacionada con la morosidad en la deuda comercial y con la aplicación del principio de sostenibilidad financiera. Para el cumplimiento de esos requerimientos se han de remitir al MINHA informes predeterminados a través de las correspondientes aplicaciones informáticas:

- a) Informes trimestrales de morosidad sobre el cumplimiento de los plazos establecidos legalmente para el pago de las obligaciones que con el detalle suficiente en los pasivos en concepto de acreedores y otras cuentas a pagar, pasivos por endeudamiento financiero y deudas con administraciones públicas.
- b) Informes del PMP sobre el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos considerando la sostenibilidad de la deuda comercial cuando el PMP a los proveedores no supere el plazo máximo previsto.

Por último, el Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de marzo, creó el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores (en adelante, RDL 7/2012), que modificó el Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las Entidades locales (en adelante, el RDL 4/2012), en lo que se refiere al modelo de PA que deberán presentar estas entidades exigiéndose que el mismo sea elaborado por la Corporación Local *“de acuerdo con su potestad de auto-organización”* con informe del interventor, y que posteriormente sea probado en el pleno de la Corporación Local. De esta forma, se altera la Disposición Final Primera del RDL 4/2012 que establecía que se aprobaría por el MINHA el modelo de PA al que deberían acogerse las Entidades locales.

2.2. Aspectos generales de la fiscalización.

La metodología establecida en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del PMP a proveedores de las Administraciones Públicas (en adelante, RD 635/2014) determina el cálculo del PMP, como medición del retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos.

Esta metodología con criterios estrictamente económicos podía tomar en el ejercicio fiscalizado valor negativo si la Administración paga antes de que hayan transcurrido treinta días naturales desde la presentación de las facturas o certificaciones de obra, según corresponda. De esta manera, el PMP a proveedores de Ayuntamiento, a efectos de este informe, se conforma a partir de los PMP de cada entidad, obtenidos tanto de la ratio de operaciones pagadas como de la ratio de operaciones pendientes de pago.

La información sobre el pasivo de cada entidad se presenta en este informe, por un lado, con el detalle de los pasivos en concepto de acreedores y otras cuentas a pagar y, por otro, los pasivos por endeudamiento financiero y deudas con Administraciones Públicas.

Se considerara como endeudamiento a efectos del informe tanto los importes pendientes por operaciones a corto y largo plazo con entidades financieras, así como los aplazamientos de deudas con Administraciones Públicas (devolución de la PIE, reintegro de subvenciones, aplazamientos de la deuda con la Seguridad Social o la Hacienda Pública). En cuanto al concepto de “deuda pública” se entiende el valor nominal total de las obligaciones brutas del sector “administraciones públicas, pendientes a final de año, a excepción de las obligaciones representadas por activos financieros que estén en manos del sector “administraciones públicas”. Por tanto, la deuda pública está constituida por las categorías siguientes: efectivo y depósitos, títulos de deuda y préstamos. Todo ello de acuerdo con las definiciones del SEC 2010.

En el periodo que abarca la fiscalización (2017) conviven los siguientes planes:

I. PEF establecido en la LOEPSF y en el Real Decreto Ley 8/2011, de 1 de julio, de medidas de apoyo a los deudores hipotecarios, de control del gasto público y cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las Entidades locales, de fomento de la actividad empresarial e impulso de la rehabilitación y de simplificación administrativa, que prevé una serie de medidas preventivas, correctivas y coercitivas en el caso de incumplimiento de los objetivos de estabilidad, de la regla de gasto y del endeudamiento. Como medidas correctivas

se contempla la formulación de un PEF o del plan de reequilibrio y como medidas coercitivas, derivadas de la falta de presentación del plan, falta de aprobación e incumplimiento, mediante requerimientos a la Entidad local, que de no atender a los mismos puede llegar hasta a la disolución de la Corporación Local.

La regla de gasto se define en el artículo 12 de la LOEPSF, señalando que la variación de gasto computable de las Entidades locales no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del PIB a medio plazo de la economía española. Se trata, por tanto, de una limitación al crecimiento del gasto público, incluso aunque se tenga capacidad o liquidez, con el fin de evitar que en épocas de crecimiento se asuman obligaciones que puedan convertirse en compromisos inasumibles en épocas de recesión, previéndose expresamente en el citado artículo que los ingresos que se obtengan por encima de lo previsto se destinarán íntegramente a reducir el nivel de deuda pública.

El porcentaje de variación del gasto computable máximo de las Entidades locales respecto del PIB se fijó, en los acuerdos de Consejo de Ministros en relación con el objetivo de estabilidad presupuestaria, en 1,3% para el 2015, 1,8% para el 2016 y 2,1% para el 2017.

El objetivo de deuda pública expresado en términos porcentuales del PIB se concretó, en los acuerdos de Consejo de Ministros, para el conjunto del sector local en el 3,8% para el ejercicio 2013; 4% para el ejercicio 2014; 3,9% para el ejercicio 2015, 3,4% para el ejercicio 2016 y 2,9% para el ejercicio 2017.

Sin embargo, la LOEPSF no clarifica cuál es el límite individual de deuda pública aplicable a cada Entidad local. Por lo tanto, las medidas preventivas, correctivas y coercitivas en caso de incumplimiento, entre las que se encuentra la aprobación del correspondiente PEF, no se aplican vinculadas a un determinado comportamiento en materia de endeudamiento. A falta de esta precisión legal, el límite individual se ha reconducido al que opera en el ámbito local para la concertación de nuevas operaciones de endeudamiento y que determina si es posible o no endeudarse y, en caso afirmativo, si es necesaria autorización.

Conforme se ha indicado, tanto la capacidad de financiación de la Entidad local según el SEC 2010, que constituye el indicador de estabilidad presupuestaria, como la tasa de variación del gasto computable a la que se refiere la regla de gasto, y el nivel de endeudamiento, habrán de calcularse con criterios de contabilidad nacional, sin que dicha información se ofrezca en las cuentas rendidas a la ACC.

Por ello, ha sido preciso solicitar a las entidades fiscalizadas información sobre la capacidad o necesidad de financiación obtenida en la liquidación de los Presupuestos y sobre la variación del gasto computable en la elaboración de los Presupuestos de los ejercicios. Dicha información ha sido soportada documentalmente con los correspondientes informes de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto y del nivel de endeudamiento, emitidos por las respectivas intervenciones locales en relación con cada una de las citadas magnitudes.

Dado que la obligación de aprobar un PEF parte de la evaluación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda, así como de la regla de gasto que realicen las intervenciones locales, la corrección de estas evaluaciones constituye una premisa necesaria para que las Entidades locales puedan proceder a adoptar las medidas oportunas para reequilibrar situaciones de desequilibrio financiero y presupuestario.

II. El mecanismo del pago a proveedores, que se ha desarrollado en tres fases aprobadas a través de las siguientes normas:

- Real Decreto Ley 4/2012.
- Real Decreto Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo (RDL 4/2013).
- Real Decreto Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a Entidades locales con problemas financieros (RDL 8/2013).

En las tres fases la aprobación del mecanismo para la concertación de una operación de endeudamiento estaba sujeta, entre otras, a la aprobación de un PA como medida de condicionalidad fiscal. Dicho plan tiene que estar valorado favorablemente por el MINHA en la primera fase y revisado en las fases posteriores. Además, contempla que en el caso de que se produzca remanente de tesorería negativo para gastos generales en el período de amortización de la operación de endeudamiento, se impedirá la realización, en el ejercicio siguiente, de inversiones nuevas, financiadas con endeudamiento.

En el artículo 10 del RDL 7/2012, se recogen las obligaciones de información de las Entidades locales, estableciendo que las Entidades locales que concierten las operaciones de endeudamiento previstas en este Real Decreto-ley, deberán presentar anualmente al MINHA un Informe del Interventor sobre la ejecución de los PAs contemplados en el artículo 7 del RDL 4/2012, del que se dará cuenta al Pleno de la Corporación Local.

En el caso de las Entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL), se deberá presentar el Informe anterior con periodicidad trimestral.

El incumplimiento de los compromisos contenidos en el PA conllevará la anulación de las medidas de apoyo que se hubieran podido adoptar.

Debe señalarse que, si bien los PEF y PA deberían ser coherentes, presentan diferencias sustanciales. Entre estas diferencias debe destacarse su naturaleza diversa, así como su distinta periodicidad.

El periodo de vigencia es también sustancialmente diferente, pues mientras las medidas incluidas en los PEFs deben dirigirse a corregir una situación de desequilibrio en el año en que se haya constatado el incumplimiento de las reglas fiscales o en el siguiente, en los PAs este coincidirá, como máximo, con el período de aplicación de la medida a la que van asociados.

III. PT establecido en la LO 9/2013, que será reformulado para aquellos casos en los que el PMP de una Administración Pública, de acuerdo con los datos publicados, supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad, que tiene que contemplar tanto el importe de los recursos que va a dedicar mensualmente al pago a proveedores para poder reducir su PMP, como el compromiso de adoptar las medidas cuantificadas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que le permita generar la tesorería necesaria para la reducción de su PMP a proveedores hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.

Además, en los artículos 18, 20 y 25 se establecen una serie de medidas preventivas, correctivas y coercitivas para los casos en los que persista la situación en la que el PMP a proveedores supere en más de 30 días el plazo máximo de la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos.

Tal como ya se ha indicado, en el ejercicio fiscalizado coexisten en las Entidades locales diversos tipos de planes que, con denominaciones diferentes en atención a su finalidad, presentan como denominador común su condición de herramienta dirigida a la corrección de desequilibrios financieros de la Entidad local.

3. ANÁLISIS INDIVIDUALIZADO DE AYUNTAMIENTOS

Como resultado del trabajo efectuado, se han obtenido para el ejercicio fiscalizado y para los ayuntamientos incluidos en el ámbito subjetivo, las siguientes conclusiones:

3.1. Ayuntamiento de Candelaria.

El conjunto de entidades que conforman la Administración Local del municipio de Candelaria durante el ejercicio 2017 es:

- Ayuntamiento de Candelaria.
- Entidad Pública Empresarial Gestión de Empresas y Servicios Públicos, sectorizada como Administración Pública.
- Sociedad Mercantil Viviendas y Servicios Municipales de Candelaria SL, sectorizada como Administración Pública.

Además la IGAE asigna al Ayuntamiento el control en términos de contabilidad nacional de la siguiente entidad:

- Fundación Canaria Candelaria Solidaria (CANDESOL), pendiente de sectorizar.

El Ayuntamiento aprobó el Presupuesto para el ejercicio 2017, el 30 de diciembre de 2016. La Entidad ha rendido la Cuenta General del ejercicio 2017 con fecha 19 de noviembre de 2018, superando la fecha límite de 15 de octubre (artículos 212.5 y 223.2 del TRLRHL).

3.1.1. Cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto

Si bien el cálculo de la capacidad/necesidad de financiación y regla de gasto se ha de realizar de forma consolidada, con los entes integrantes del subsector Administraciones Públicas determinado en términos de contabilidad nacional (SEC 2010), en el caso de la liquidación del ejercicio 2017 no se incluyen la Entidad Pública Empresarial Gestión de Empresas y Servicios Públicos ni la sociedad mercantil, Viviendas y Servicios Municipales, SL, sectorizadas como Administración Pública.

3.1.1.1. Principio de estabilidad presupuestaria

El informe de intervención de 19 de abril de 2018 de evaluación de la estabilidad presupuestaria, concluye que la liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2017 tiene una capacidad de financiación de 5,8 millones de €, con la limitación antes indicada, cumpliendo el objetivo de estabilidad presupuestaria conforme a lo establecido en los artículos 3 y 11 de la LOEPSF y en el RD 1463/2007, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

CONCEPTOS	LIQUIDACIÓN 2017
a) Derechos Reconocidos capítulos I a VII presupuesto corriente	26.783.257,14
b) Obligaciones Reconocidas Capítulos I a VII presupuesto corriente	20.252.769,79
TOTAL (a-b)	6.530.487,35
AJUSTES	
Ajustes recaudación Cap. 1	-185.634,19
Ajustes recaudación Cap. 2	80.729,40
Ajustes recaudación Cap. 3	-750.683,40
Ajustes liquidación PIE 2008	14.115,84
Ajustes liquidación PIE 2009	59.455,32
Ajustes liquidación PIE 2013	1.119,62
Ajustes por devengo de intereses(gasto)	-1.474,69
Ajustes por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	-32.905,46
c) TOTAL INGRESOS AJUSTADOS	26.002.359,79
d) TOTAL GASTOS AJUSTADOS	20.218.389,64
e) TOTAL CAPACIDAD /NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	5.783.970,15
En porcentaje sobre los ingresos no financieros ajustados	22,24%

3.1.1.2. Regla de gasto

El informe de intervención de 19 de abril de 2018 de evaluación de la regla de gasto de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2017, concluye que se cumple, con la limitación antes indicada, la regla de gasto en 57.210 € con base en los cálculos detallados a continuación:

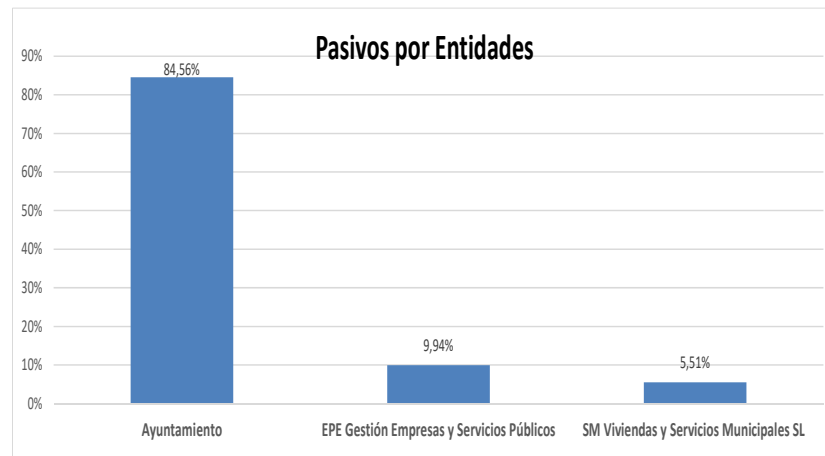
CAPÍTULOS DE GASTO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2017	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2016
Gastos de personal	8.892.896,76	8.515.487,63
Gastos en bienes y servicios	7.590.557,06	6.900.078,04
Gastos financieros (excluidos intereses de la Deuda)	291.801,50	290.888,19
Transferencias corrientes	2.534.776,78	2.503.198,30
Inversiones reales(deducido inversiones financieramente sostenibles)	892.261,87	1.829.671,89
Transferencias de capital	18.408,00	18.408,00
EMPLEOS(CAPÍTULO 1-7)	20.220.701,97	20.057.732,05
(+/-)Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar	-32.905,46	-123.010,46
Gasto Financiado con Fondos Finalistas en 2016 y 2017	1.683.574,79	1.755.063,05
GASTO COMPUTABLE AJUSTADO	18.504.221,72	18.179.658,54
1. VARIACIÓN DEL GASTO COMPUTABLE(en porcentaje)	1,79	
2. TASA DE REFERENCIA CRECIMIENTO PIB M/P 2016(en porcentaje)	2,10	
2.1. CUMPLE CON LA REGLA DE GASTO 2 > 1	SI	

3.1.2. Pasivos

Los pasivos del Ayuntamiento y sus entidades sectorizadas como Administración Pública, presentaban la siguiente distribución a 31 de diciembre de 2017.

Pasivos	Ayuntamiento	EPE Gestión Empresas y Servicios Públicos	SM Viviendas y Servicios Municipales SL	Total
Con entidades de crédito largo plazo	3.764.763,03	0,00	0,00	3.764.763,03
Con otras Administraciones Públicas	0,00	8.095,67	0,00	8.095,67
Resto de deudas a largo plazo	0,00	102.856,80	102.856,80	205.713,60
Total Largo plazo	3.764.763,03	110.952,47	102.856,80	3.978.572,30
Con entidades de crédito corto plazo		188.191,05	117.198,21	305.389,26
Con otras Administraciones Públicas	268.773,77	0,00	0,00	268.773,77
Resto de deudas a corto plazo	1.880.343,23	395.708,87	164.952,93	2.441.005,03
Total Corto plazo	2.149.117,00	583.899,92	282.151,14	3.015.168,06
Total Pasivo	5.913.880,03	694.852,39	385.007,94	6.993.740,36
Porcentaje	84,56%	9,94%	5,51%	100%

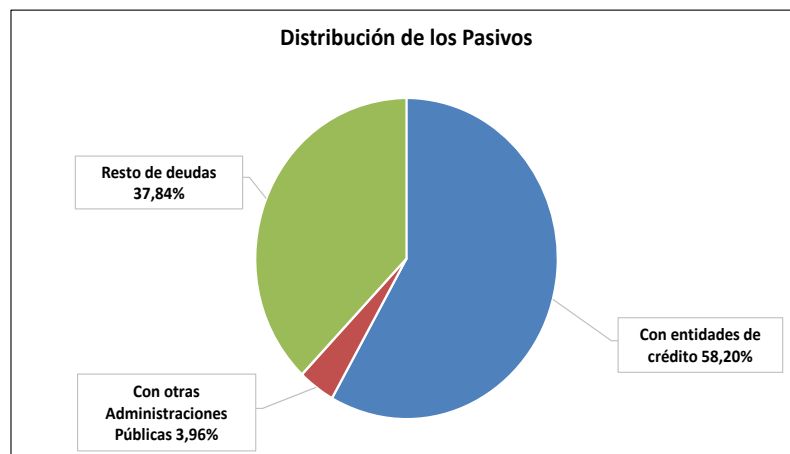
El conjunto de pasivos a 31 de diciembre de 2017 alcanza un total de 7 millones de €; de los que el Ayuntamiento concentra un 84,6 %, la Entidad Pública Empresarial Gestión Empresas y Servicios Públicos un 9,9 % y la Sociedad Mercantil Viviendas y Servicios Municipales, SL, un 5,5 %, tal y como se muestra en el gráfico siguiente:



La distribución de los pasivos a 31 de diciembre de 2017 de acuerdo con la información proporcionada por las entidades y que constan en sus Balances es la siguiente:

Pasivos	Total	Porcentaje
Con entidades de crédito	4.070.152,29	58,20%
Con otras Administraciones Públicas	276.869,44	3,96%
Resto de deudas	2.646.718,63	37,84%
Total	6.993.740,36	100%

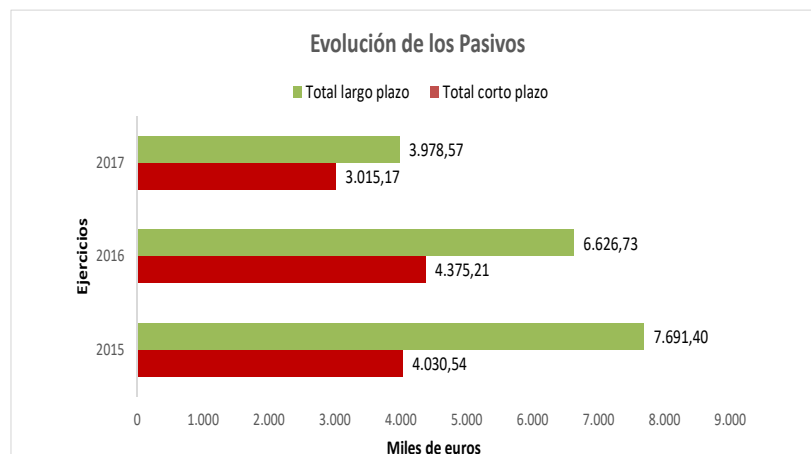
Del cuadro se desprende que el 58,2 % corresponde a deudas con entidades de crédito y el 4 % a deudas con otras Administraciones Públicas, lo que concentra el 62,2 % de las deudas, tal y como se aprecia en el siguiente gráfico:



La evolución del conjunto de los pasivos en el periodo 2015-2017 presentaba la siguiente distribución:

Pasivos	2015	2016	2017
Con entidades de crédito largo plazo	7.691.399,98	6.626.733,68	3.764.763,03
Con otras Administraciones Públicas	0,00	0,00	8.095,67
Resto de deudas a largo plazo	0,00	0,00	205.713,60
Total Largo plazo	7.691.399,98	6.626.733,68	3.978.572,30
Con entidades de crédito corto plazo	297.603,20	324.468,73	305.389,26
Con otras Administraciones Públicas	216.629,57	240.484,13	268.773,77
Resto de deudas a corto plazo	3.516.306,67	3.810.260,25	2.441.005,03
Total Corto plazo	4.030.539,44	4.375.213,11	3.015.168,06
Total	11.721.939,42	11.001.946,79	6.993.740,36

El conjunto de los pasivos se ha reducido en 4,7 millones de €, a largo plazo se reducen en un 48,3 %, debido a una fuerte reducción de los pasivos con entidades de crédito, mientras que los pasivos a corto plazo disminuyen un 25,2 %. A continuación, se presenta gráficamente, la evolución de los pasivos en los ejercicios objeto de fiscalización.



La Deuda pública (Deuda viva), calculada según el Protocolo de Déficit Excesivo y a partir de la información del Banco de España, ascendía a 31 de diciembre a:

Ejercicio	Deuda viva (miles de €)
2015	6.722
2016	5.934
2017	3.349

3.1.3. Morosidad

Los informes de morosidad incluyeron de manera conjunta, el Ayuntamiento y entidades dependientes sectorizadas como Administración Pública, así como la Fundación Canaria Candelaria Solidaria, dependiente por control efectivo, sin sectorizar.

El Ayuntamiento de Candelaria ha remitido al MINHA los informes trimestrales de morosidad con la información que se refleja a continuación que coincide con la información que figura en el portal web del MINHA.

Periodo	Entidad	Pagos realizados en el periodo					Intereses de Demora Pagados en el Periodo		Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo				
		Periodo MedioPago (PMP) (días)	Pagos Dentro PeriodoLegal Pago		Pagos Fuera Periodo Legal Pago				Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pagoal Final del Periodo	
			Nº de Pagos	Importe Total	Nº de Pagos	Importe Total				Nº de Pagos	Importe Total Intereses	Nº de Operaciones	Importe Total
Primer trimestre 2017	Candelaria	13,43	1.419	2.087.397,14	231	204.534,91	5	57.552,69	79,63	504	794.303,21	195	154.899,80
	Viviendas y Servicios Municipales de Candelaria SL	23,08	42	35.054,32	42	21.016,48	0	0	10,96	36	12.392,20	3	2.783,25
	Gestión empresas y servicios públicos	4,23	118	89.808,56	56	47.202,17	0	0	107,33	50	34.831,91	12	11.135,17
	F. Candelaria Solidaria	5,06	106	10.995,27	0	0,00	0	0	5,40	10	894,73	0	0,00
Segundo trimestre 2017	Candelaria	15,62	1.796	1.810.906,21	50	156.829,22	2	7.681,52	140,46	381	333.411,16	202	478.270,61
	Viviendas y Servicios Municipales de Candelaria SL	12,37	48	30.308,97	35	9.215,38	0	0	21,98	37	16.224,75	3	2.700,78
	Gestión empresas y servicios públicos	12,01	105	69.802,32	35	41.763,55	0	0	57,45	54	34.744,31	8	4.589,05
	F. Candelaria Solidaria	7,80	98	6.147,14	5	163,46	0	0	5,11	9	836,90	0	0,00
Tercer trimestre 2017	Candelaria	29,51	1.221	1.415.290,73	135	302.751,24	6	17.546,15	102,80	889	679.932,24	266	282.029,41
	Viviendas y Servicios Municipales de Candelaria SL	-4,73	48	22.037,72	16	8.293,06	0	0	50,51	47	12.459,73	18	8.045,21
	Gestión empresas y servicios públicos	-6,92	148	121.175,28	22	8.789,22	0	0	85,46	42	20.816,51	24	16.377,29
	F. Candelaria Solidaria	6,17	85	11.009,22	4	1.245,71	0	0	15,00	5	235,71	1	34,85
Cuarto trimestre 2017	Candelaria	13,95	2.243	2.429.445,84	237	278.551,29	3	9.459,25	165,64	102	153.374,45	160	128.632,77
	Viviendas y Servicios Municipales de Candelaria SL	34,81	73	25.577,57	70	19.726,59	0	0	32,32	24	3.883,94	9	119.130,00
	Gestión empresas y servicios públicos	12,19	83	39.609,99	48	10.786,84	0	0	79,82	60	35.226,83	28	28.278,46
	F. Candelaria Solidaria	4,59	73	4.047,41	5	1.321,69	0	0	11,86	7	942,21	1	36,66

Para el conjunto de entidades integrantes del subsector Administraciones Públicas quedaron facturas y documentos pendientes de pago al final del cuarto trimestre por importe total de 468.526 € de los que 192.485 € se encontraban dentro del periodo legal de pago, en tanto que 276.041 € estaban fuera del periodo legal.

3.1.4. Periodo Medio de Pago y Plan de Tesorería

Para el cálculo de la deuda comercial se han utilizado los informes del PMP Global a Proveedores Trimestral, en los que se incluye el Ayuntamiento y las entidades que a efectos de contabilidad nacional están sectorizadas como Administración Pública.

PMP GLOBAL A PROVEEDORES TRIMESTRAL 2017

Periodo	Ratio de operaciones pagadas	Importe de Pagos realizados	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago	Importe de Pagos Pendientes	Periodo Medio de Pago
Marzo	(4,69)	2.274.943,86	73,04	946.845,81	18,15
Junio	1,13	1.963.233,31	100,92	810.930,24	30,30
Septiembre	1,57	1.711.601,76	102,49	953.173,31	37,67
Diciembre	(2,24)	2.686.860,86	161,04	281.255,69	13,23

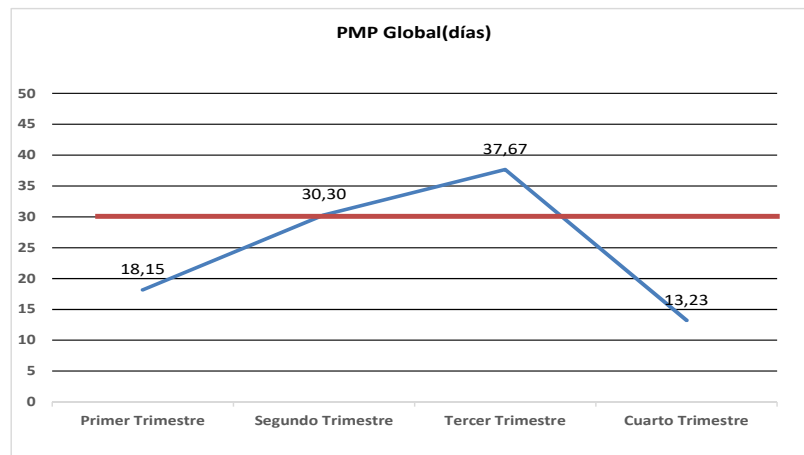
De acuerdo con los informes trimestrales del PMP Global a proveedores, la deuda comercial, definida como las Operaciones pendientes de pago según lo previsto en el RD 635/2014 asciende a 281.256 euros que se corresponde con el importe de pagos pendientes a 31 de diciembre de 2017, que figura en el informe trimestral del cuarto trimestre.

No consta la información relativa a su PMP en el portal web de la Entidad local.

El PMP del Ayuntamiento, tal y como se indica en el artículo 5.1. del RD 635/2014, es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos, sumándole el efecto de los retrasos en el pago de la deuda comercial. El PMP de la Entidad local presenta los siguientes resultados:

Periodo	PMP Global (días)
Primer trimestre	18,15
Segundo trimestre	30,30
Tercer trimestre	37,67
Cuarto trimestre	13,23

Por tanto, el plazo de pago a proveedores, regulado en el artículo 4 de la L3/2004 ha superado los 30 días en el segundo y tercer trimestre. Observándose de forma más clara en el siguiente gráfico:



En cuanto al PT, no consta su existencia ni aprobación tal y como se indica en el artículo 13.6 y en la Disposición Adicional 4ª de la LOEPSF, cuya aprobación correspondía a la Alcaldía.

3.1.5. Plan Económico Financiero

De acuerdo con la información proporcionada por el Ayuntamiento, así como la obtenida de la página del MINHA, no consta que en el ejercicio 2017 existiera PEF.

3.1.6. Plan de Ajuste

El PA del Ayuntamiento de Candelaria, elaborado de conformidad con lo regulado en el RDL 4/2012, fue aprobado por acuerdo plenario en sesión celebrada el 30 de marzo de 2012 y valorado favorablemente por el MINHA.

El importe de la operación de endeudamiento suscrita con cargo a dicho mecanismo fue de 2 millones de €, siendo el número total de facturas de 170.

La operación de préstamo concertada con cargo a los Fondos de Financiación de Pagos a Proveedores es la siguiente:

Entidad Financiera	Importe €	Tipo de interés	Duración
BANKINTER	1.979.362,21	Euribor a 3 meses más 525 puntos básicos	10 años (2022)

Tras la publicación del Real Decreto Ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, en el ejercicio 2014 la Entidad refinanció el préstamo formalizado, con la finalidad de anticipar la amortización del saldo pendiente con el Fondo de Financiación de Pago a Proveedores.

La nueva operación se concertó para cancelar el préstamo anterior, con los siguientes datos:

Entidad Financiera	Importe €	Tipo de interés	Duración
Banco Santander	1.917.507,14	Euribor a 3 meses más 130 puntos básicos	29/05/2022

Si bien el PA tenía una vigencia hasta el ejercicio 2022, el ejercicio 2017 fue el último de aplicación, dado que por acuerdo plenario de 9 de junio de 2017, se aprobó una modificación presupuestaria para la aplicación del superávit presupuestario a la reducción del endeudamiento, por un importe de 1,2 millones de €, con la que se canceló el préstamo concertado, con fecha 15 de mayo de 2012, por un importe de 2 millones de €.

3.2. Ayuntamiento de La Oliva.

El conjunto de entidades que conforman la Administración Local del municipio de La Oliva durante el ejercicio 2017 es:

- Ayuntamiento de la Oliva.
- Empresa Municipal Suministros de Agua La Oliva, SA, sectorizada como sociedad no financiera.

El Ayuntamiento aprobó el presupuesto para el ejercicio 2017, el 1 de enero de 2017. La Entidad ha rendido la Cuenta General del ejercicio 2017 con fecha 15 de enero de 2019, superando la fecha límite de 15 de octubre (artículos 212.5 y 223.2 del TRLRHL).

3.2.1. Cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto

3.2.1.1. Principio de estabilidad presupuestaria

La liquidación del ejercicio 2017, tal y como se desprende del Informe de Intervención sobre estabilidad presupuestaria, presenta una capacidad de financiación de 17,9 millones de €, cumpliendo el objetivo de estabilidad presupuestaria conforme a lo establecido en los artículos 3 y 11 de la LOEPSF y el RD 1463/2007, tal y como se muestra en el cuadro siguiente:

1	Ingresos no Financieros (Cap. 1 a 7)	37.376.219,89
2	(-) Gastos no Financieros (Cap. 1 a 7)	18.846.141,87
3	(+/-) Ajustes SEC 95/SEC 10	(624.465,22)
4	Capacidad o necesidad de financiación (1+2+3)	17.905.612,80

3.2.1.2. Regla de gasto

En el ejercicio 2017, tal y como consta en el Informe de Intervención sobre estabilidad presupuestaria, de evaluación del cumplimiento de la regla de gasto de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2017, concluye que se cumple el objetivo de la regla de gasto, con base en los cálculos que se detallan a continuación:

1	Gastos no financieros 2017 (Cap. 1 a 7)	18.846.141,87
2	Gastos financieros 2017 (Cap. 3)	(68.683,60)
3	Gastos Inversiones Financieramente Sostenibles 2017	(822.993,18)
4	(-) Gastos financiados 2017 con fondos finalistas (Cap. 4 y 7)	(2.020.395,92)
5	(+/-) Ajustes SEC95/SEC10	(645.212,84)
6	Gasto computable 2017	15.288.856,33
	Margen respecto límite de gasto 2017	1.057.308,34

El gasto computable en 2017 es menor al límite de gasto computable para dicho ejercicio, por lo que cumple la regla de gasto.

3.2.2. Pasivos

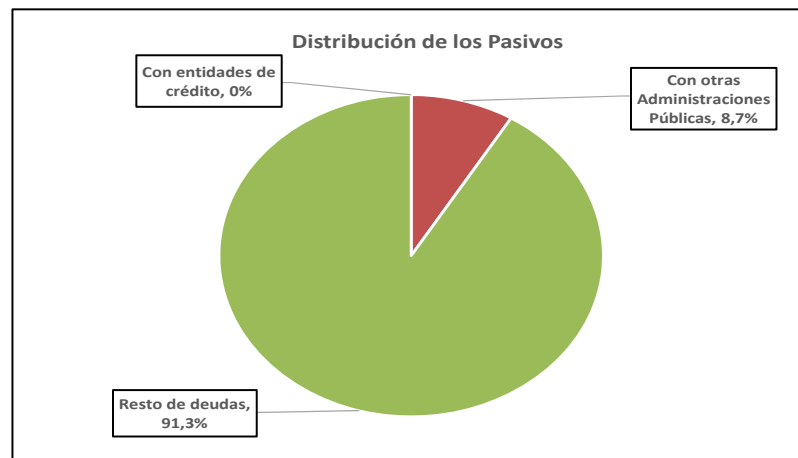
Los pasivos del Ayuntamiento presentaban la siguiente distribución a 31 de diciembre de 2017:

Pasivos	Ayuntamiento
Con entidades de crédito largo plazo	0,00
Con otras Administraciones Públicas	0,00
Resto de deudas a largo plazo	88.061,10
Total Largo Plazo	88.061,10
Con entidades de crédito corto plazo	0,00
Con otras Administraciones Públicas	203.213,54
Resto de deudas a corto plazo	2.046.583,75
Total Corto Plazo	2.249.797,29
Total	2.337.858,39

Se observa que el conjunto de los Pasivos alcanzan un total de 2,3 millones de €, siendo su distribución a 31 de diciembre de 2017, de acuerdo con la información proporcionada por la Entidad y que consta en su Balance, la siguiente:

Pasivos	Total	Porcentaje
Con entidades de crédito	0,00	0,00%
Con otras Administraciones Públicas	203.213,54	8,69%
Resto de deudas	2.134.644,85	91,31%
Total	2.337.858,39	100%

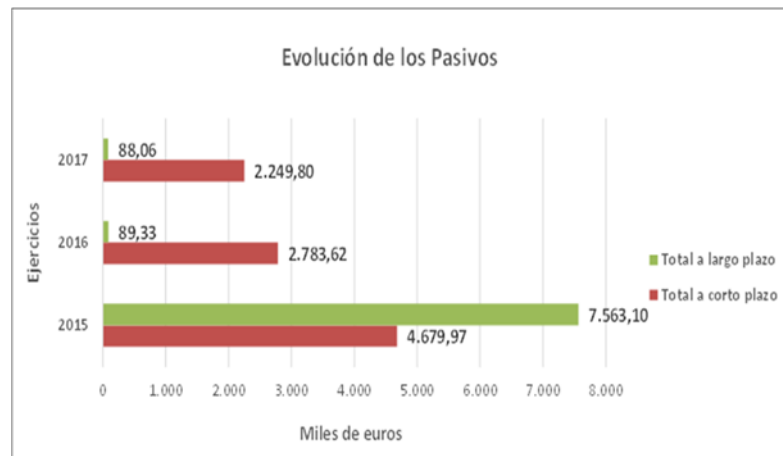
Del cuadro se desprende que el Resto de deudas recoge el mayor volumen del total pasivos a 31 de diciembre de 2017, con un 91,3 % del total, tal y como se puede apreciar en el siguiente gráfico:



La evolución del conjunto de los pasivos de la Entidad en el periodo 2015-2017 presentaba la siguiente distribución:

Pasivos	2015	2016	2017
Con entidades de crédito largo plazo	3.286.881,17	0,00	0,00
Con otras Administraciones Públicas	0,00	0	0,00
Resto de deudas a largo plazo	4.276.220,00	89.331,10	88.061,10
Total Largo Plazo	7.563.101,17	89.331,10	88.061,10
Con entidades de crédito corto plazo	2.257.937,17	0,00	0,00
Con otras Administraciones Públicas	-89.214,63	225.400,33	203.213,54
Resto de deudas a corto plazo	2.511.243,34	2.558.224,34	2.046.583,75
Total Corto Plazo	4.679.965,88	2.783.624,67	2.249.797,29
Total	12.243.067,05	2.872.955,77	2.337.858,39

Se observa que ha habido una reducción de los pasivos en los ejercicios 2016 y 2017 en relación al 2015. A continuación, se presenta gráficamente, la evolución de los pasivos de la Entidad en los ejercicios 2015-2017:



La Deuda pública pendiente (Deuda viva) calculada según el Protocolo de Déficit Excesivo y a partir de la información del Banco de España, ascendía a 31 de diciembre de los ejercicios 2015, 2016 y 2017 a:

Ejercicio	Deuda viva (miles de €)
2015	9.731
2016	128
2017	134

3.2.3. Morosidad

El Ayuntamiento ha remitido al MINHA, sólo el informe trimestral de morosidad correspondiente al primer trimestre, tal y como se recoge en el siguiente cuadro.

Periodo	Entidad	Pagos realizados en el periodo					Intereses de demora Pagados en el Periodo		Facturas y documentos justificativos pendientes de pago al final del Periodo				
		Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Pagos dentro del periodo Legal de pago		Pagos fuera del periodo legal de pago		Número de pagos	Importe total	Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Dentro del periodo Legal		Fuera del periodo legal	
			Nº de pagos	Importe total	Nº de pagos	Importe total				Nº de operaciones	Importe total	Nº de operaciones	Importe total
Primer trimestre 2017	La Oliva	28,56	587	2.011.899,48	23	42.201,63	0	0	569,03	41	45.143,76	144	291.754,91
Segundo trimestre 2017	La Oliva	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Tercer trimestre 2017	La Oliva	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Cuarto trimestre 2017	La Oliva	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

3.2.4. Periodo Medio de Pago y Plan de Tesorería

Para el cálculo de la deuda comercial se han utilizado los informes del PMP Global a Proveedores Trimestral.

PMP GLOBAL A PROVEEDORES TRIMESTRAL 2017

Periodo	Ratio de Operaciones Pagadas	Importe de Pagos Realizados	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago	Importe de Pagos Pendientes	Periodo Medio de Pago
Primer Trimestre	-	-	-	-	-
Segundo Trimestre	-	-	-	-	-
Tercer Trimestre	68,91	1.701.834,19	14,90	490.381,15	56,83
Cuarto Trimestre	15,41	2.408.216,93	16,31	258.944,42	15,50

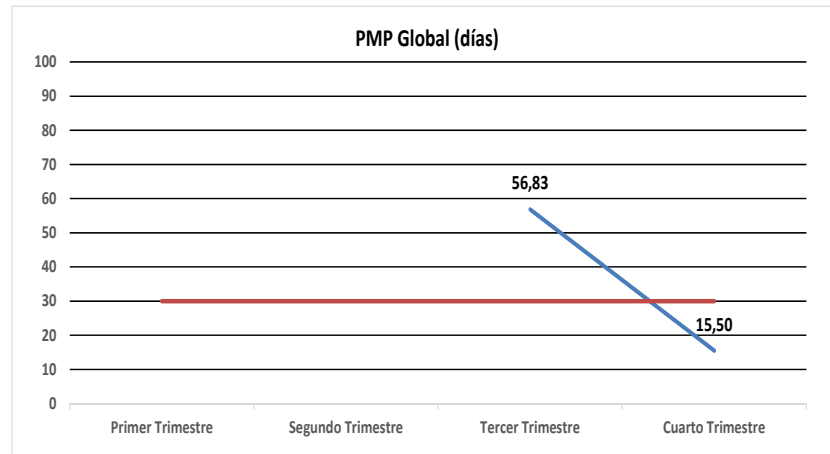
De acuerdo con los informes trimestrales del PMP Global a proveedores, la deuda comercial es la definida como las Operaciones pendientes de pago según lo previsto en el RD 635/2014, que asciende a 258.944 € y que se corresponde con el importe de Pagos pendientes a 31 de diciembre de 2017, que figura en el informe del cuarto trimestre.

El PMP del Ayuntamiento, tal y como se indica en el artículo 5.1 del RD 635/2014, es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos, sumándole el efecto de los retrasos en el pago de la deuda comercial. El PMP, que figura publicado en el portal web del Ayuntamiento, presenta los siguientes resultados:

Periodo	PMP Global (días)
Primer Trimestre	-
Segundo Trimestre	-
Tercer Trimestre	56,83
Cuarto Trimestre	15,50

Como se puede observar se ha superado el PMP en el tercer trimestre de 2017, lo que indica que la Administración ha pagado después de que hayan transcurrido 30 días.

Por tanto, el PMP a proveedores, regulado en el artículo 4 de la L 3/2014 ha superado el plazo de los 30 días. Observándose de forma más clara en el siguiente gráfico:



En cuanto al PT no consta su existencia ni aprobación tal como se indica en el artículo 13.6 y en la Disposición Adicional 4ª de la LOEPSF; cuya aprobación correspondía a la Alcaldía.

3.2.5. Plan Económico Financiero

De acuerdo con la información proporcionada por el Ayuntamiento, así como la obtenida de la página del MINHA, no consta que en el ejercicio 2017 existiera PEF.

3.2.6. Plan de Ajuste

De acuerdo con la información proporcionada por el Ayuntamiento, así como la obtenida de la página del MINHA, no consta que en el ejercicio 2017 existiera PA.

3.3. Ayuntamiento de Gáldar.

El conjunto de entidades que conforman la Administración Local del Municipio de Gáldar durante el ejercicio 2017 son:

- Ayuntamiento de Gáldar.
- Organismo Autónomo Instituto Municipal de Toxicomanía.
- Galobra SAU, pendiente de sectorizar.
- Costa Botija Golf SA pendiente de sectorizar y sin actividad.

La IGAE asigna al Ayuntamiento el control en términos de contabilidad nacional La Fundación Canaria Ciudad del Gáldar, sectorizada como Administración Pública.

El Ayuntamiento aprobó el presupuesto para el ejercicio 2017, el 29 de diciembre de 2016, y ha rendido la Cuenta General con fecha 7 de septiembre de 2018.

3.3.1. Cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto

3.3.1.1. Principio de estabilidad presupuestaria

La liquidación del ejercicio 2017, tal y como se desprende del Informe de Intervención, presenta una capacidad de financiación de 7,6 millones de €, una vez consolidado los distintos entes, cumpliendo el objetivo de estabilidad presupuestaria conforme a lo establecido en los artículos 3 y 11 de la LOEPSF y el RD 1463/2007, tal y como se muestra en el cuadro siguiente. Teniendo en cuenta que no incluye en este informe los datos relativos a la Fundación Canaria Ciudad de Gáldar, sectorizada por la IGAE como Administración Pública.

IC	Liquidación de Ingresos	Consolidado
1	Impuestos directos	5.615.736,63
2	Impuestos indirectos	4.882.032,37
3	Tasas y otros ingresos	3.705.506,67
4	Transferencias corrientes	11.752.500,63
5	Ingresos Patrimoniales	183.209,18
6	Enajenaciones inversiones reales	1.103.784,36
7	Transferencias de capital	2.241.803,12
	Total Ingresos	29.484.572,96
GC	Liquidación de Gastos	Consolidado
1	Gastos de personal	11.455.875,03
2	Gastos en bb ctes y serv	5.390.070,32
3	Gastos financieros	643.498,30
4	Transferencias corrientes	644.044,78
5	Fondo de Contigencia	0,00
6	Inversiones Reales	3.944.629,68
7	Transferencias de capital	0,00
	Total Ingresos	22.078.118,11
	Estabilidad (+) Presupuestaria antes de ajustes	7.406.454,85
	Ajustes SEC 95	143.619,81
	Estabilidad (+) Presupuestaria ajustada	7.550.074,66

3.3.1.2 Regla de gasto

En el ejercicio 2017, tal y como consta en el Informe de Intervención sobre Estabilidad Presupuestaria, de evaluación del cumplimiento de la regla de gasto de la liquidación del Presupuesto del ejercicio, concluye que se cumple el objetivo de la regla de gasto, con base en los cálculos que se detallan a continuación:

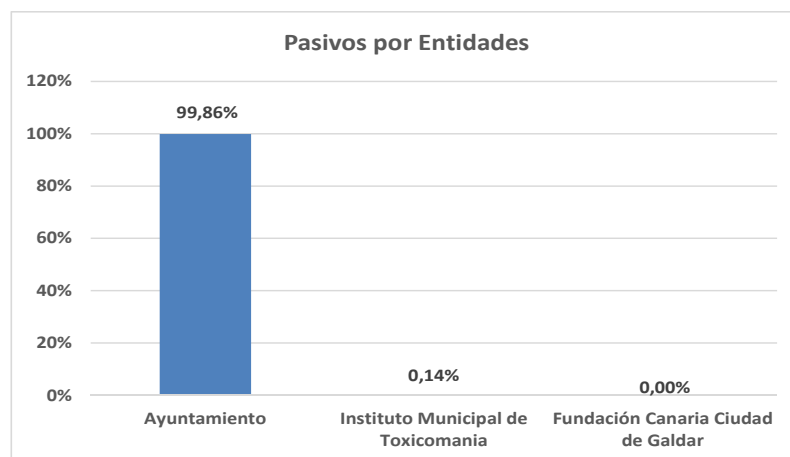
	Cálculo de la Regla del gto (art 12 Ley Org 2/2012)	Liquidación 2016	Liquidación 2017
=	A) Empleos no Financieros (Suma de Capítulos 1 a 7)	19.874.909,25	22.078.118,11
+/-	Ajustes SEC 2010 que inciden en el gasto	-1.245.920,22	-1.481.736,99
+/-	Ajuste Consolidación presupuestaria	0,00	0,00
=	B) Empleos no Financieros ajustados	18.628.989,03	20.596.381,72
-	Interese de la deuda	650.492,55	643.498,30
-	Gastos financiados con fondos finalistas UE/ AAPP	5.712.970,74	7.489.576,23
=	C) Gastos Computables	12.265.525,74	12.463.307,19
	Variación del Gasto computable		1,61%
	Objetivo : Tasa de referencia crecimiento PIB m/p		2,10%
1	Cumple con la regla del gasto		59.794,59
2	Aumentos permanentes de recaudación (art 12.4)		0,00
3	Reducciones permanentes de recaudación (art 12.4)		0,00
=1+2+3	Margen de Aumento en Presupuesto de Gastos		59.795

3.3.2. Pasivos

De acuerdo con la información facilitada por los Balances de las Entidades que forman parte del subsector Administraciones Públicas, la distribución de los pasivos a 31 de diciembre de 2017 es la siguiente:

Pasivo	Ayuntamiento	Instituto Municipal de Toxicomanía	Fundación Canaria Ciudad de Galdar	Total
Con entidades de crédito largo plazo	2.281.068,04	0,00	0,00	2.281.068,04
Con otras Administraciones Públicas	0,00	0,00	0,00	0,00
Resto de deudas a largo plazo	9.164.579,22	0,00	0,00	9.164.579,22
Total Largo Plazo	11.445.647,26	0,00	0,00	11.445.647,26
Con entidades de crédito corto plazo	2.190.000,00	0,00	0,00	2.190.000,00
Con otras Administraciones Públicas	249.822,74	13.038,59	0,00	262.861,33
Resto de deudas a corto plazo	7.831.992,11	17.040,89	502,54	7.849.535,54
Total Corto Plazo	10.271.814,85	30.079,48	502,54	10.302.396,87
Total	21.717.462,11	30.079,48	502,54	21.748.044,13
Porcentaje	99,86%	0,14%	0,00%	100%

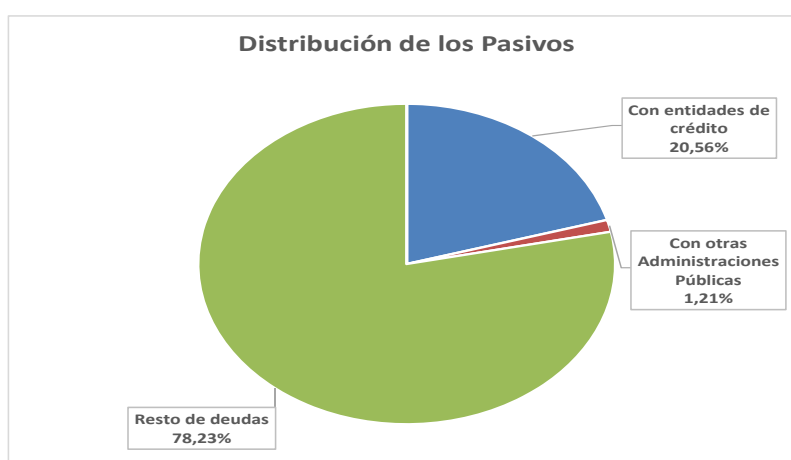
El conjunto de pasivos a 31 de diciembre de 2017 alcanza un total de 21,7 millones de €, de los cuales concentran el Ayuntamiento la mayoría, un 99,9 % de los mismos, tal y como se observa en el gráfico siguiente:



La distribución de los pasivos de acuerdo con la información presentada por la Entidad a 31 de diciembre de 2017 y que consta en sus Balances es la siguiente:

Pasivos	Total	Porcentaje
Con entidades de crédito	4.471.068,04	20,56%
Con otras Administraciones Públicas	262.861,33	1,21%
Resto de deudas	17.014.114,76	78,23%
Total	21.748.044,13	100%

Del cuadro se desprende que a 31 de diciembre de 2017, la mayoría de las deudas se encontraban concentradas en el Resto de deudas con un 78,2 %, correspondiendo a deudas con entidades de crédito un 20,6 %, tal y como se aprecia en el gráfico siguiente:

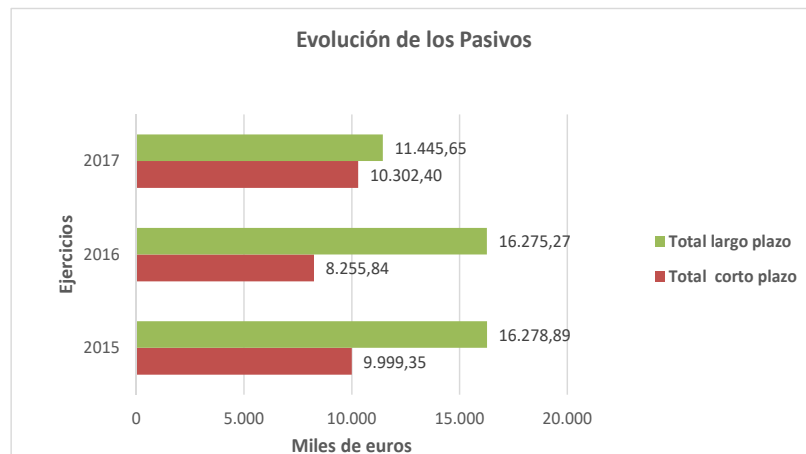


En el análisis del periodo 2015-2017 se puede observar que la distribución de los pasivos ha evolucionado como se observa en el cuadro a continuación:

Pasivos	2015	2016	2017
Con entidades de crédito largo plazo	4.904.722,29	4.901.102,09	2.281.068,04
Con otras Administraciones Públicas	0,00	0,00	0,00
Resto de deudas a largo plazo	11.374.169,86	11.374.169,86	9.164.579,22
Total a Largo Plazo	16.278.892,15	16.275.271,95	11.445.647,26
Con entidades de crédito corto plazo	1.467.503,73	277.850,13	2.190.000,00
Con otras Administraciones Públicas	207.796,57	274.499,74	262.861,33
Resto de deudas a corto plazo	8.324.048,96	7.703.485,84	7.849.535,54
Total Corto Plazo	9.999.349,26	8.255.835,71	10.302.396,87
Total	26.278.241,41	24.531.107,66	21.748.044,13

El total de los Pasivos se ha reducido en 4,5 millones de €, que se corresponde a la reducción de los pasivos a largo plazo 4,8 millones de € y al aumento de los pasivos a corto plazo en 303.047 €.

A continuación se presenta gráficamente, la citada evolución de los pasivos en el periodo 2015-2017:



La Deuda pública pendiente (Deuda viva) de los ejercicios 2015, 2016 y 2017 calculada según el Protocolo de Déficit Excesivo y a partir de la información del Banco de España ascendía a 31 de diciembre a:

Ejercicio	Deuda viva(miles de €)
2015	16.795
2016	15.600
2017	14.231

3.3.3. Morosidad

Los informes de morosidad incluyeron de manera conjunta, el Ayuntamiento y entidades dependientes sectorizadas como Administración Pública; así como a la sociedad Galobra SAU, pendiente de sectorizar.

El Ayuntamiento ha remitido al MINHA los informes trimestrales de morosidad, con la información que se refleja a continuación, que coincide con la información que figura en el portal web del MINHA.

Periodo	Entidad	Pagos realizados en el periodo					Intereses de demora Pagados en el Periodo		Facturas y documentos justificativos pendientes de pago al final del Periodo				
		Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Pagos dentro del periodo Legal de pago		Pagos fuera del periodo legal de pago		Nº de Pagos	Importe total	Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Dentro del periodo Legal		Fuera del periodo legal	
			Nº de pagos	Importe total	Nº de pagos	Importe total				Nº de operaciones	Importe total	Nº de operaciones	Importe total
Primer trimestre 2017	Gáldar	96,27	121,00	234.883,92	1.231,00	618.667,38	0,00	0,00	41,66	925,00	705.577,45	232,00	180.885,01
	Fundación Canaria Ciudad de Gáldar	5,00	7,00	4.679,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Galobra SA	64,00	91,00	10.435,79	7,00	21.849,98	0,00	0,00	423,00	15,00	15.456,86	116,00	40.077,92
	Instituto Municipal de Toxicomanía	20,00	3,00	5.373,88	0,00	0,00	0,00	0,00	62,77	15,00	10.916,48	23,00	22.351,54
Segundo trimestre 2017	Gáldar	221,91	583,00	370.834,88	1.004,00	1.073.626,11	0,00	0,00	37,34	952,00	1.031.962,37	219,00	195.472,19
	Fundación Canaria Ciudad de Gáldar	29,50	7,00	4.716,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Galobra SA	151,00	86,00	8.249,44	7,00	20.218,89	0,00	0,00	365,00	20,00	35.975,51	133,00	27.370,50
	Instituto Municipal de Toxicomanía	109,84	18,00	11.105,62	20,00	15.943,21	0,00	0,00	182,00	0,00	0,00	1,00	595,27
Tercer trimestre 2017	Gáldar	72,84	661,00	669.912,63	585,00	665.251,79	0,00	0,00	50,85	647,00	926.321,43	342,00	489.435,57
	Fundación Canaria Ciudad de Gáldar	10,00	4,00	1.091,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Galobra SA	79,00	84,00	17.641,42	16,00	19.901,27	0,00	0,00	493,00	14,00	4.422,52	146,00	50.022,82
	Instituto Municipal de Toxicomanía	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	35,43	20,00	9.526,51	3,00	1.963,58
Cuarto trimestre 2017	Gáldar	75,25	672,00	948.455,77	1.140,00	1.004.746,72	0,00	0,00	39,31	643,00	1.016.896,89	296,00	254.104,77
	Fundación Canaria Ciudad de Gáldar	15,00	8,00	7.220,26	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Galobra S.A	87,00	83,00	9.325,98	5,00	12.950,15	0,00	0,00	343,00	18,00	45.433,02	161,00	44.310,91
	Instituto Municipal de Toxicomanía	36,04	9,00	1.550,36	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Para el conjunto de entidades del subsector Administraciones Públicas quedaron facturas y documentos pendientes de pago al final del cuarto trimestre por un importe total de 1,3 millones de €, de los cuales un millón de €, se encontraban dentro del periodo legal, en tanto que 254.105 €, estaban fuera del periodo legal.

3.3.4. Periodo Medio de Pago y Plan de Tesorería

Para el cálculo de la deuda comercial se han utilizado los informes del PMP Global a Proveedores Trimestral, en los que se incluye el Ayuntamiento y las entidades que a efectos de contabilidad nacional están sectorizadas como Administración Pública.

PMP GLOBAL A PROVEEDORES TRIMESTRAL 2017

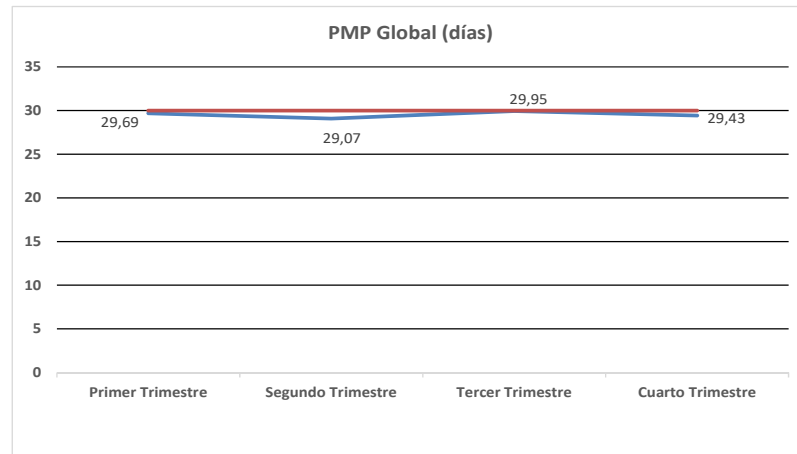
Periodo	Ratio de Operaciones Pagadas	Importe de Pagos Realizados	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago	Importe de Pagos Pendientes	Periodo Medio de Pago
Primer Trimestre	48,13	859.252,48 €	12,41	917.413,38 €	29,69
Segundo Trimestre	50,30	1.264.231,53 €	7,22	1.228.009,83 €	29,07
Tercer Trimestre	39,50	1.311.270,31 €	21,31	1.451.753,15 €	29,95
Cuarto Trimestre	42,08	1.975.917,79 €	9,61	1.261.246,37 €	29,43

De acuerdo con los informes trimestrales, la deuda comercial del Ayuntamiento es la definida como las Operaciones pendientes de pago que según lo previsto en el RD 635/2014 asciende a 1,3 millones de €, que se corresponde con el importe de Pagos pendientes a 31 de diciembre de 2017, que figura en el informe del cuarto trimestre.

El PMP, tal y como se indica en el artículo 5.1 del RD 635/2014, es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos, sumándole el efecto de los retrasos en el pago de la deuda comercial. El PMP presenta los siguientes resultados:

Periodo	PMP Global (días)
Primer Trimestre	29,69
Segundo Trimestre	29,07
Tercer Trimestre	29,95
Cuarto Trimestre	29,43

Por tanto, el PMP Global no ha superado el plazo de 30 días, tal y como lo podemos ver de forma gráfica a continuación:



No consta que la información relativa a su PMP se haya publicado en el portal web de la Entidad local.

En cuanto al PT no consta su existencia y aprobación, tal como se indica en el artículo 13.6 y en la Disposición Adicional 4ª de la LOEPSF; cuya aprobación correspondía a la Alcaldía.

3.3.5. Plan Económico Financiero

De acuerdo con la información proporcionada por el Ayuntamiento, así como la obtenida de la página del MINHA, no consta que en el ejercicio 2017 existiera PEF.

3.3.6. Plan de Ajuste

Con fecha 30 de abril de 2012, la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, valoró desfavorablemente el primer PA aprobado por la Entidad, que mediante acuerdo plenario de fecha 14 de junio de 2012 aprobó un nuevo PA, valorado favorablemente por la citada Secretaría de Estado.

Este PA comprendía una operación de endeudamiento que ascendió a 10,1 millones de €, correspondiente a la suma de todas las obligaciones pendientes de pago a abonar a través de dicho mecanismo, y que se correspondía con 2.900 facturas.

Con fecha 12 de junio de 2014 la Entidad acordó acogerse a la ampliación del período de carencia en dos años y periodo de amortización a 20 años con una reducción mínima del diferencial aplicable sobre el Euribor; como consecuencia de ello con fecha 14 de julio de 2014 el Pleno aprobó un nuevo PA (2014-2032) que fue valorado favorablemente por el MINHA.

Con fecha 25 de enero de 2018 el interventor informa favorablemente sobre el cumplimiento del PA.

3.4. Ayuntamiento de Tacoronte.

La Administración Local del Municipio de Tacoronte durante el ejercicio 2017 está integrada por el Ayuntamiento de Tacoronte.

La IGAE asigna al Ayuntamiento el control en términos de contabilidad nacional de la Fundación Canaria Alhóndiga de Tacoronte, pendiente de sectorizar.

El Ayuntamiento aprobó el presupuesto para el ejercicio 2017, el 30 de marzo de 2017, superando la fecha límite que establece el artículo 169.2 del TRLRHL y ha rendido la Cuenta General con fecha 28 de diciembre de 2018, superando la fecha límite de 15 de octubre (artículos 212.5 y 223.2 del TRLRHL).

3.4.1. Cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto

El Ayuntamiento no envió el informe de intervención, si bien cumple con las reglas fiscales de estabilidad presupuestaria y regla de gasto, de acuerdo con la información existente en la página web del MINHA.

3.4.2. Pasivos

Los pasivos del Ayuntamiento presentaban la siguiente distribución a 31 de diciembre de 2017:

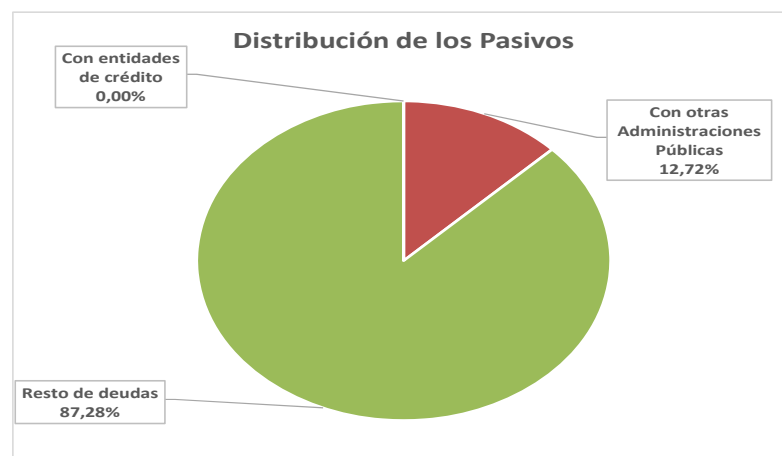
Pasivos	Ayuntamiento
Con entidades de crédito largo plazo	0,00
Con otras Administraciones Públicas	0,00
Resto de deudas a largo plazo	612.140,14
Total Largo Plazo	612.140,14
Con entidades de crédito corto plazo	0,00
Con otras Administraciones Públicas	806.009,36
Resto de deudas a corto plazo	4.918.088,14
Total Corto Plazo	5.724.097,50
Total	6.336.237,64

Como se observa en el cuadro anterior, los pasivos alcanzan un total de 6,3 millones de €, de los que un 9,7% se corresponden con pasivos a largo plazo y el resto un 90,3% son pasivos a corto.

La distribución de los pasivos a 31 de diciembre de 2017, de acuerdo con la información proporcionada por la Entidad y que consta en su Balance, es la siguiente:

Pasivos	Total	Porcentaje
Con entidades de crédito	0,00	0,00%
Con otras Administraciones Públicas	806.009,36	12,72%
Resto de deudas	5.530.228,28	87,28%
Total	6.336.237,64	100%

Se observa que no posee deudas con entidades de crédito y que el mayor volumen se corresponde con el resto de deudas con un 87,3 %, siendo el pasivo con otras Administración Públicas un 12,7 %, apreciándose esta distribución en el siguiente gráfico:

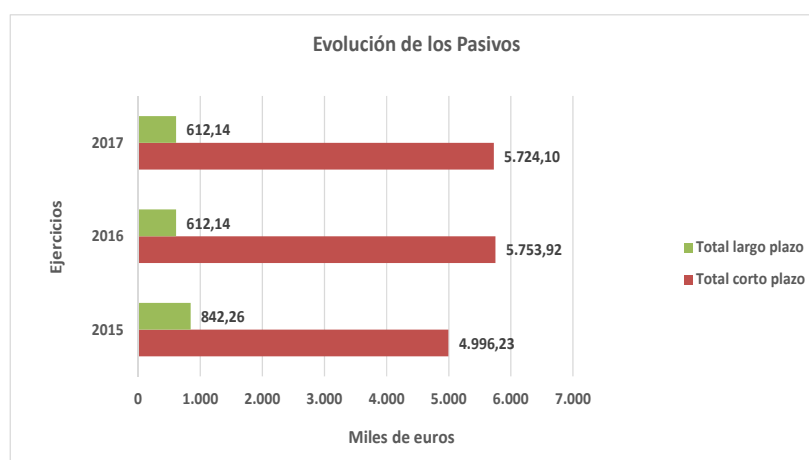


La evolución del conjunto de pasivos de la Entidad en el periodo 2015-2017 presentaba la siguiente distribución:

Pasivos	2015	2016	2017
Con entidades de crédito largo plazo	0,00	0,00	0,00
Con otras Administraciones Públicas	0,00	0,00	0,00
Resto de deudas a largo plazo	842.255,89	612.140,14	612.140,14
Total a largo plazo	842.255,89	612.140,14	612.140,14
Con entidades de crédito corto plazo	0,00	0,00	0,00
Con otras Administraciones Públicas	780.810,71	812.414,42	806.009,36
Resto de deudas a corto plazo	4.215.417,46	4.941.508,31	4.918.088,14
Total a corto plazo	4.996.228,17	5.753.922,73	5.724.097,50
Total	5.838.484,06	6.366.062,87	6.336.237,64

El conjunto de pasivos se ha incrementado en 497.754 euros, lo que supone un incremento del 8,5 %, que corresponde tal y como se observa en el cuadro con una compensación entre, una disminución del pasivo a largo plazo en un 27,3 % y un aumento en el pasivo a corto plazo de 14,6 %.

A continuación se representa gráficamente la evolución de los pasivos de la Entidad en los ejercicios 2015-2017:



La Entidad carecía en los ejercicios 2015, 2016 y 2017 de Deuda pública pendiente (Deuda viva), calculada según el Protocolo de Déficit Excesivo y a partir de la información del Banco de España.

3.4.3. Morosidad

El Ayuntamiento ha remitido al MINHA los informes trimestrales de morosidad, con la información que se refleja a continuación, que coincide con la información que figura en el portal web del MINHA.

Periodo	Entidad	Pagos realizados en el periodo					Intereses de demora Pagados en el Periodo		Facturas y documentos justificativos pendientes de pago al final del Periodo				
		Periodo Medio Pago(PMP) (días)	Pagos dentro del periodo Legal de pago		Pagos fuera del periodo legal de pago		Número de pagos	Importe total	Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Dentro del periodo Legal		Fuera del periodo legal	
			Nº de pagos	Importe total	Nº de pagos	Importe total				Nº de operaciones	Importe total	Nº de operaciones	Importe total
Primer trimestre 2017	Tacoronte	21,72	396	486.607,48	203	196.064,39	0,00	0,00	32,29	284	994.166,04	64	227.297,91
Segundo trimestre 2017	Tacoronte	22,75	916	1.577.840,46	54	517.037,53	0,00	0,00	68,73	281	368.782,44	44	118.584,48
Tercer trimestre 2017	Tacoronte	25,73	806	1.500.095,93	54	98.558,07	1,00	286,37	6,60	424	833.978,52	77	111.577,16
Cuarto trimestre 2017	Tacoronte	12,98	1.428	2.798.544,40	127	354.830,08	0,00	0,00	20,54	142	521.166,30	26	35.258,23

Quedaron facturas y documentos pendientes de pago al final del cuarto trimestre por un importe total de 556.424 €, de los cuales 521.166 € se encontraban dentro del periodo legal, en tanto que 35.258 €, estaban fuera del periodo legal.

3.4.4. Periodo Medio de Pago y Plan de Tesorería

Para el cálculo de la deuda comercial se han utilizado los informes trimestrales del PMP Global a Proveedores.

Periodos	Ratio de Operaciones Pagadas	Importe de Pagos Realizados	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago	Importe de Pagos Pendientes	Periodo Medio de Pago
Primer Trimestre	7,31	592.368,38 €	31,77	1.221.463,95 €	23,78
Segundo Trimestre	13,61	1.977.257,83 €	67,69	487.366,92 €	24,30
Tercer Trimestre	13,25	1.522.981,66 €	5,02	909.857,81 €	10,17
Cuarto Trimestre	0,17	2.994.369,78 €	9,34	524.941,59 €	1,54

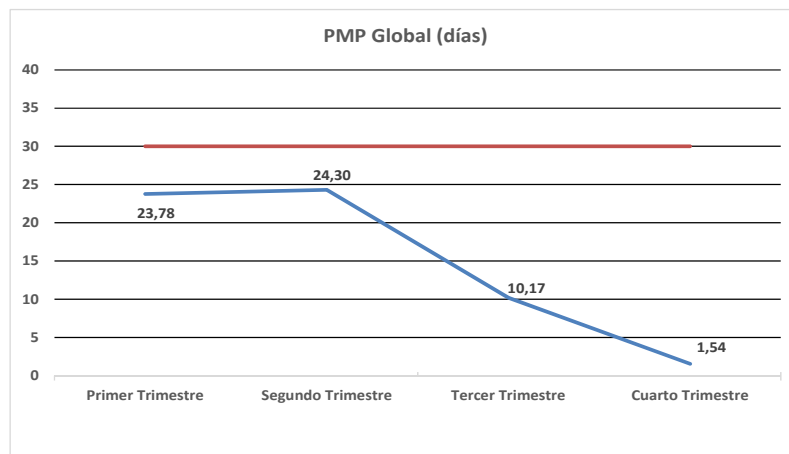
De acuerdo con los informes trimestrales del PMP Global a proveedores, la deuda comercial es la definida como las operaciones pendientes de pago según lo previsto en el RD 635/2014, asciende a 524.942 €, que se corresponde con el importe de Pagos pendientes a 31 de diciembre de 2017, que figura en el informe del cuarto trimestre.

La información relativa a su PMP se ha publicado en el portal web de la Entidad Local

El PMP, tal y como se indica en el artículo 5.1. del RD 635/2014, es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos, sumándole el efecto de los retrasos en el pago de la deuda comercial. El PMP de la Entidad local presenta los siguientes resultados:

Periodo	PMP Global (días)
Primer Trimestre	23,78
Segundo Trimestre	24,30
Tercer Trimestre	10,17
Cuarto Trimestre	1,54

Como se puede observar en el cuadro anterior, la Entidad no ha superado el PMP, lo que indica que la Administración ha pagado antes de que hayan transcurrido 30 días naturales. Lo que se puede observar gráficamente, a continuación:



En cuanto al PT, no consta su existencia ni aprobación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.6 y en la Disposición Adicional 4ª de la LOEPSF; cuya aprobación correspondía a la Alcaldía.

3.4.5. Plan Económico Financiero

De acuerdo con la información proporcionada por el Ayuntamiento, así como la obtenida de la página del MINHA no consta que en el ejercicio 2017 existiera PEF.

3.4.6. Plan de Ajuste

De acuerdo con la información obtenida de la página del MINHA no consta que en el ejercicio 2017 existiera PA.

3.5. Ayuntamiento de Icod de los Vinos.

El conjunto de entidades que conforman la Administración Local del municipio de Icod de los Vinos durante el ejercicio 2017 es:

- Ayuntamiento de Icod de los Vinos.
- Organismo Autónomo Local Gerencia de Urbanismo.
- Sociedad Mercantil Empresa Municipal de Turismo y Servicios de Icod de los Vinos, Icodem, SA sectorizada como Administración Pública.
- Sociedad Mercantil Empresa Municipal de Desarrollo Económico, Empleo, Turismo y Ocio, SA (Icodte), sectorizada como Administración Pública.

El Ayuntamiento aprobó el Presupuesto para el ejercicio 2017, el 11 de abril de 2017, superando la fecha límite que establece el artículo 169.2 del TRLRHL. La Entidad ha rendido la Cuenta General del ejercicio 2017, el 28 de marzo de 2019, superando la fecha límite de 15 de octubre (artículos 212.5 y 223.2 del TRLRHL).

3.5.1. Cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto

3.5.1.1. Principio de estabilidad presupuestaria

El Ayuntamiento no remitió el Informe de intervención para 2017, si bien cumple con las reglas fiscales de estabilidad presupuestaria de acuerdo con la información existente en la página web del MINHA.

3.5.1.2. Regla de gasto

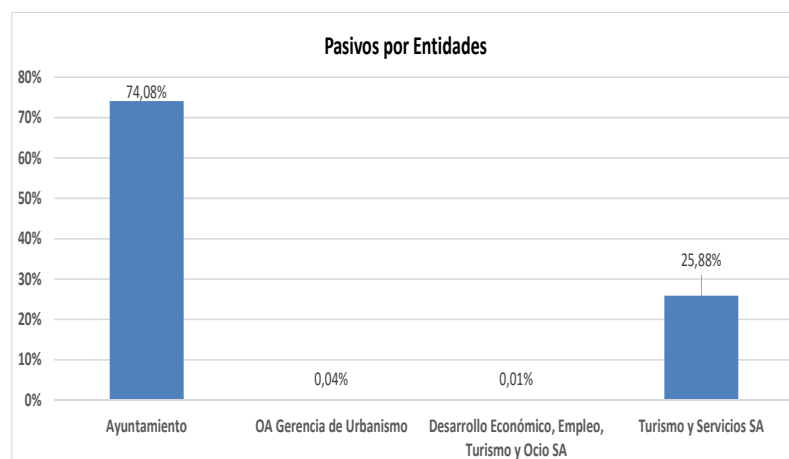
El Ayuntamiento no remitió el Informe de intervención para 2017. No obstante, de acuerdo con la información existente en la página web del MINHA, no cumple la regla de gasto.

3.5.2. Pasivos

Los pasivos del Ayuntamiento y sus entidades sectorizadas como Administración Pública, presentaban la siguiente distribución a 31 de diciembre de 2017.

Pasivos	Ayuntamiento	OA Gerencia de Urbanismo	Desarrollo Económico, Empleo, Turismo y Ocio SA	Turismo y Servicios SA	Total
Con entidades de crédito largo plazo	6.178.280,52	0,00	0,00	103.095,23	6.281.375,75
Con otras Administraciones Públicas	0,00	0,00	0,00	419.063,30	419.063,30
Resto de deudas a largo plazo	370.992,82	4.763,38	0,00	0,00	375.756,20
Total Largo Plazo	6.549.273,34	4.763,38	0,00	522.158,53	7.076.185,25
Con entidades de crédito corto plazo	1.007.298,00	0,00	0,00	2.435.720,99	3.443.018,99
Con otras Administraciones Públicas	137.538,53	0,00	0,00	253.670,25	391.208,78
Resto de deudas a corto plazo	3.343.456,31	1.134,41	1.050,85	644.095,61	3.989.737,18
Total Corto Plazo	4.488.292,84	1.134,41	1.050,85	3.333.486,85	7.823.964,95
Total	11.037.566,18	5.897,79	1.050,85	3.855.645,38	14.900.160,20
Porcentaje	74,08%	0,03%	0,01%	25,88%	100,00%

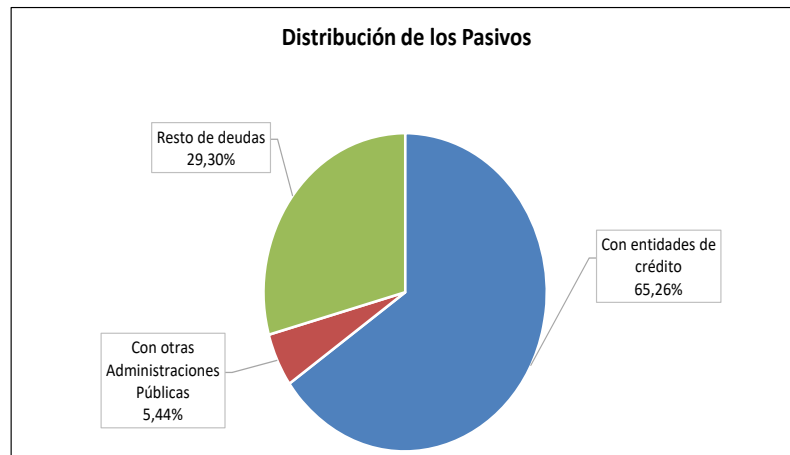
El conjunto de pasivos a 31 de diciembre de 2017 alcanza un total de 14,9 millones de €; del que el Ayuntamiento concentra un 74,1 % y la Sociedad Mercantil de Turismo y Servicios S.A. un 25,9 %, tal y como se muestra en el gráfico siguiente:



La distribución de los pasivos que presentaban a 31 de diciembre de 2017 de acuerdo con la información proporcionada por las entidades y que constan en sus Balances es:

Pasivos	Total	Porcentaje
Con entidades de crédito	9.724.391,74	65,26%
Con otras Administraciones Públicas	810.272,08	5,44%
Resto de deudas	4.365.493,38	29,30%
Total	14.900.157,20	100%

Del cuadro se desprende que el 65,3 % corresponde a deudas con entidades de crédito y el 5,4 % a deudas con otras Administraciones Públicas, y al resto de deudas un 29,3 %, tal y como se aprecia en el siguiente gráfico:



La evolución del conjunto de pasivos en el periodo 2015-2017 presentaba la siguiente distribución:

Pasivos	2015	2016	2017
Con entidades de crédito largo plazo	7.615.596,49	7.155.948,18	6.281.375,75
Con otras Administraciones Públicas	0,00	0,00	419.063,30
Resto de deudas a largo plazo	613.599,06	492.295,94	375.756,20
Total Largo plazo	8.229.195,55	7.648.244,12	7.076.195,25
Con entidades de crédito corto plazo	966.991,08	988.406,16	3.443.018,99
Con otras Administraciones Públicas	69.339,28	89.838,23	391.208,78
Resto de deudas a corto plazo	3.456.556,29	3.086.600,23	3.989.737,18
Total Corto plazo	4.492.886,65	4.164.844,62	7.823.964,95
Total	12.722.082,20	11.813.088,74	14.900.160,20

El conjunto de los pasivos se ha incrementado en 2,2 millones de €, los pasivos a largo plazo se reducen en un 14 % debido a los pasivos con entidades de crédito, mientras que los pasivos a corto plazo aumentan un 74,1 %. A continuación, se presenta gráficamente, la evolución de los pasivos en los ejercicios objeto de fiscalización.



La Deuda pública (Deuda viva) de los ejercicios 2015, 2016 y 2017, calculado según el Protocolo de Déficit Excesivo de las Entidades y a partir de la información del Banco de España, ascendía a 31 de diciembre:

Ejercicio	Deuda viva (miles de €)
2015	11.269
2016	10.378
2017	7.347

3.5.3. Morosidad

Los informes de morosidad incluyeron de manera conjunta, el Ayuntamiento y entidades dependientes sectorizadas como Administración Pública.

El Ayuntamiento ha remitido al MINHA los informes trimestrales de morosidad con la información que se refleja a continuación que coincide con la información que figura en el portal web del MINHA.

Periodo	Entidad	Pagos realizados en el periodo				Intereses de Demora Pagados en el Periodo		Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo					
		Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Pagos Dentro Periodo Legal Pago		Pagos Fuera Periodo Legal Pago		Nº de Pagos	Importe Total Intereses	Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo	
			Nº de Pagos	Importe Total	Nº de Pagos	Importe Total				Nº de Operaciones	Importe Total	Nº de Operaciones	Importe Total
Primer trimestre 2017	Icod de los Vinos	264,75	1.361	467.119,59	1.754	519.165,13	0,00	0,00	238,09	599	420.420,22	598	690.634,56
	Gerencia de Urbanismo	66,50	7	6.222,87	5	8.663,11	0,00	0,00	647,98	6	8.179,79	22	17.366,26
	Desarrollo Ec turismo y ocio SA	15,00	72	56.968,27	0	0,00	0,00	0,00	15,00	3	6.695,13	0	0,00
	Turismo y servicios SA	75,38	172	90.752,97	128	379.815,55	0,00	0,00	33,19	102	315.231,00	62	491.410,23
Segundo trimestre 2017	Icod de los Vinos	86,86	1.586	591.658,82	378	116.762,88	0,00	0,00	400,99	343	215.367,75	490	733.525,95
	Gerencia de Urbanismo	91,18	3	1.148,77	5	13.538,86	0,00	0,00	1.229,85	2	961,93	19	9.996,33
	Desarrollo Ec turismo y ocio S.A.	15,00	81	59.280,17	0	0,00	0,00	0,00	15,00	3	6.695,13	0	0,00
	Turismo y servicios SA	121,87	190	88.328,29	153	463.602,55	0,00	0,00	28,29	127	376.917,86	44	498.526,87
Tercer trimestre 2017	Icod de los Vinos	55,46	1.084	363.383,81	87	86.723,10	0,00	0,00	369,73	588	353.784,18	661	911.413,06
	Gerencia de Urbanismo	856,40	4	1.689,12	25	19.898,44	0,00	0,00	1,75	4	3.407,33	0	0,00
	Desarrollo Ec turismo y ocio S.A.	15,00	102	176.259,85	0	0,00	0,00	0,00	15,00	10	28.922,87	0	0,00
	Turismo y servicios SA	90,40	83	138.963,05	106	442.732,88	0,00	0,00	156,18	75	379.913,26	57	598.993,65
Cuarto trimestre 2017	Icod de los Vinos	53,08	437	565.470,54	585	218.486,23	0,00	0,00	499,37	305	103.609,36	989	987.673,69
	Gerencia de Urbanismo	14,72	9	73.523,45	6	9.172,04	0,00	0,00	483,31	0	0,00	21	36.074,49
	Desarrollo Ec turismo y ocio S.A.	15,00	92	68.358,95	0	0,00	0,00	0,00	15,00	5	3.231,04	0	0,00
	Turismo y servicios SA	77,21	274	307.208,01	133	714.108,75	0,00	0,00	-11,13	120	234.810,46	42	409.210,02

Para el conjunto de entidades del subsector Administraciones Públicas quedaron facturas y documentos pendientes de pago al final del cuarto trimestre por un importe total de 1,7 millones de €, de los cuales 341.651 €, se encontraban dentro del periodo legal, en tanto que 1,4 millones de €, estaban fuera del periodo legal.

3.5.4. Periodo Medio de Pago y Plan de Tesorería

No ha sido posible calcular la deuda comercial, dado que sólo se ha obtenido el informe correspondiente al primer trimestre del PMP Global a Proveedores, el único disponible en la página web del MINHA, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

PMP GLOBAL A PROVEEDORES TRIMESTRAL 2017

Periodo	Ratio de Operaciones Pagadas	Importe de Pagos Realizados	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago	Importe de Pagos Pendientes	Periodo Medio de Pago
Primer Trimestre	74,31	1.411.219,96 €	94,25	1.918.032,84 €	85,79

La información relativa al PMP no se ha publicado en el portal web de la Entidad.

En cuanto al PT, no consta su existencia ni aprobación, tal y como se indica en el artículo 13.6 y en la Disposición Adicional 4ª de la LOEPSF, cuya aprobación correspondía a la Alcaldía,

3.5.5. Plan Económico Financiero

De acuerdo con la información proporcionada por el Ayuntamiento, así como la obtenida de la página del MINHA, no consta que en el ejercicio 2017 existiera un PEF.

3.5.6. Plan de Ajuste

De acuerdo con la información proporcionada por el Ayuntamiento, así como la obtenida de la página del MINHA, no consta que en el ejercicio 2017 existiera un PA.

3.6. Ayuntamiento de Teguiise.

La Administración Local del municipio de Teguiise durante el ejercicio 2017 está integrada por el Ayuntamiento de Teguiise.

El Ayuntamiento aprobó el presupuesto para el ejercicio 2017, el 28 de diciembre de 2016, y ha rendido la Cuenta General con fecha 8 de octubre de 2018.

3.6.1. Cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto

3.6.1.1. Principio de estabilidad presupuestaria

La liquidación del ejercicio 2017, tal y como se desprende del Informe de Intervención, presenta una capacidad de financiación de 2,9 millones de €, cumpliendo el objetivo de estabilidad presupuestaria conforme a lo establecido en los artículos 3 y 11 de la LOEPSF y el RD 1463/2007, tal y como se muestra en el cuadro siguiente:

IC	Liquidación de Ingresos	Consolidado
1	Impuestos directos	8.345.092,96
2	Impuestos indirectos	5.068.628,51
3	Tasas y otros ingresos	3.089.260,58
4	Transferencias corrientes	7.192.309,93
5	Ingresos Patrimoniales	60.640,45
6	Enajenaciones inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	3.121.147,62
	Total Ingresos	26.877.080,05
GC	Liquidación de Gastos	Consolidado
1	Gastos de personal	10.352.416,22
2	Gastos en bb ctes y serv	10.160.243,91
3	Gastos financieros	234.561,53
4	Transferencias corrientes	1.565.747,02
5	Fondo de Contigencia	0,00
6	Inversiones Reales	1.935.351,32
7	Transferencias de capital	20.000,00
	Total Ingresos	24.268.320,00
	Estabilidad (+) Presupuestaria antes de ajustes	2.608.760,05
	Ajustes SEC 95	292.173,11
	Estabilidad (+) Presupuestaria ajustada	2.900.933,16

3.6.1.2. Regla de gasto

En el ejercicio 2017, tal y como consta en el informe de Intervención sobre Estabilidad Presupuestaria y evaluación del cumplimiento de la Regla de gasto de la liquidación del Presupuesto del ejercicio, concluye que cumple la Regla de gasto, con base en los cálculos que se detallan a continuación:

	Cálculo de la Regla de gasto (art 12 Ley Org 2/2012)	Liquidación 2016	Liquidación 2017
=	A) Empleos no Financieros (Suma de Capítulos 1 a 7)	24.880.308,53	24.268.320,00
(-)	Intereses de la deuda	-444.176,83	-234.561,53
=	B) Empleos no Financieros (excepto int. De la deuda)	24.436.131,70	24.033.758,47
(-)	Enajenación		
(+/-)	Inversiones realizadas por cuenta de las Corp Locales		
(-)	Inve.realizadas por cuenta de las Corp Loc. Por cta de otras AAPP		
(+)	Ejecución de Aroles		
(+)	Aportaciones de capital		
(+)	Asunción y cancelación de deudas		
(+/-)	Gastos realizados en el ejerc pendientes de aplicar a presupuesto	-791.940,74	53.184,99
(+)	Pagos a socios privados en el marco de Asoc. Publico privadas		
(+/-)	Adquisiciones con pagos aplazados		
(+/-)	Arrendamiento financiero		
(+)	Prestamos fallidos		
(-)	Mecanismo extraordinario de pago a proveedores RD 4/2012		
(+/-)	Grado de ejecución de gasto		
(-)	Ajustes consolidación presupuestaria		
(-)	Gastos financiados con fondos finalistas UE/ AAPP	-676.246,89	-698.555,23
(+/-)	Otros ajustes	-248.939,42	-465.000,00
=	D) Gasto Computable	22.719.004,65	22.923.388,23

(-)	Aumentos permanentes de recaudación (art12.4)	0
(+)	Reducción permanente de recaudación (art 12.4)	0
=	E) GASTO COMPUTABLE AJUSTADO año n =Gº computable +/- Aumento /reducción permanente de recaudación	22.719.004,65

a	Variación del gasto computable	0,90%
b	Tasa de referencia crecimiento PIB m/p	2,10%

CUMPLE LA REGLA DE GASTO b>a	272.715,52
--	-------------------

3.6.2. Pasivos

Los pasivos del Ayuntamiento presentaban la siguiente distribución a 31 de diciembre de 2017:

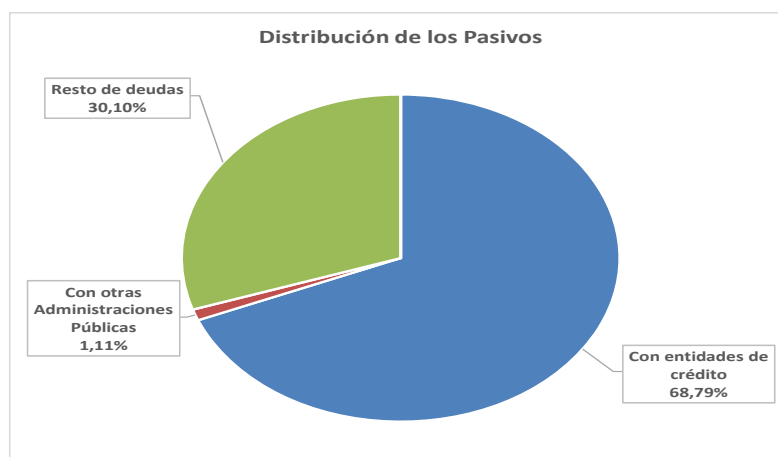
Pasivos	Ayuntamiento
Con entidades de crédito largo plazo	14.490.301,71
Con otras Administraciones Públicas	0,00
Resto de deudas a largo plazo	390.739,27
Total Largo Plazo	14.881.040,98
Con entidades de crédito corto plazo	0,00
Con otras Administraciones Públicas	234.826,98
Resto de deudas a corto plazo	5.949.343,40
Total Corto Plazo	6.184.170,38
Total	21.065.211,36

Como puede apreciarse en el cuadro anterior, el conjunto de los pasivos alcanza un total de 21,1 millones de €, del que 14,9 millones de €, un 70,6 % corresponde a pasivos a largo plazo, siendo el resto un 29,4 % pasivos a corto plazo.

Los pasivos a 31 de diciembre de 2017, de acuerdo con la información proporcionada por la Entidad y que consta en su Balance se distribuye de la siguiente manera:

Pasivos	Total	Porcentaje
Con entidades de crédito	14.490.301,71	68,79%
Con otras Administraciones Públicas	234.826,98	1,11%
Resto de deudas	6.340.082,67	30,10%
Total	21.065.211,36	100%

Se observa que el mayor volumen corresponde a las deudas con entidades crédito con 14,5 millones de € que representan el 68,8 % del total, seguido del resto de deudas con 6,3 millones de € que concentran el 30,1 %, siendo la representación de los pasivos con otras Administraciones Públicas un 1,1 %, tal y como se puede apreciar en el siguiente gráfico:



La evolución del conjunto de los pasivos de la Entidad en el periodo 2015-2017 presentaba la siguiente distribución:

Pasivo	2015	2016	2017
Con entidades de crédito largo plazo	14.777.339,48	15.177.444,59	14.490.301,71
Con otras Administraciones Públicas	0,00	0,00	0,00
Resto de deudas a largo plazo	896.198,61	488.424,19	390.739,27
Total Largo Plazo	15.673.538,09	15.665.868,78	14.881.040,98
Con entidades de crédito corto plazo	0,00	0,00	0,00
Con otras Administraciones Públicas	250.559,62	249.347,84	234.826,98
Resto de deudas a corto plazo	5.515.944,23	4.706.183,15	5.949.343,40
Total Corto Plazo	5.766.503,85	4.955.530,99	6.184.170,38
Total	21.440.041,94	20.621.399,77	21.065.211,36

El conjunto de los pasivos se ha reducido 374.831 €, lo que supone una disminución de 1,7 % que corresponde a una compensación de una disminución en el pasivo a largo plazo, con un aumento en el pasivo a corto plazo.

A continuación se presenta gráficamente la evolución de los pasivos de la Entidad en los ejercicios 2015-2017:



La Deuda pública pendiente (Deuda viva) de los ejercicios 2015, 2016 y 2017 calculada según el Protocolo de Déficit Excesivo y a partir de la información del Banco de España ascendía a 31 de diciembre a:

Ejercicio	Deuda viva (miles de €)
2015	14.720
2016	15.040
2017	14.256

3.6.3. Morosidad

El Ayuntamiento ha remitido al MINHA los informes trimestrales de morosidad, con la información que se refleja a continuación, que coincide con la información que figura en el portal web del MINHA.

Periodo	Entidad	Pagos realizados en el periodo					Intereses de demora Pagados en el Periodo		Facturas y documentos justificativos pendientes e pago al final del Periodo				
		Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Pagos dentro del periodo Legal de pago		Pagos fuera del periodo legal de pago		Nº de Pagos	Importe total	Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP)(días)	Dentro del periodo Legal		Fuera del periodo legal	
			Nº de pagos	Importe total	Nº de pagos	Importe total				Nº de operaciones	Importe total	Nº de operaciones	Importe total
Primer trimestre 2017	Teguise	50,34	123	438.215,55	220	1.065.566,39	0	0,00	51,70	45	205.250,72	121	239.719,14
Segundo trimestre 2017	Teguise	67,08	83	194.685,25	431	11.080.530,17	0	0,00	63,92	86	384.542,22	358	1.210.445,55
Tercer trimestre 2017	Teguise	68,89	24	94.465,86	585	2.009.523,49	0	0,00	77,61	46	282.584,70	172	827.821,31
Cuarto trimestre 2017	Teguise	59,45	292	1.169.755,34	1.136	2.693.859,65	0	0,00	33,68	136	603.719,52	55	220.412,72

Quedaron facturas y documentos pendientes de pago al final del cuarto trimestre por un importe de total de 824.132 €, de los cuales 603.720 € se encontraban dentro del periodo legal, en tanto que 220.413 €, estaban fuera del periodo legal.

3.6.4. Periodo Medio de Pago y Plan de Tesorería

Para el cálculo de la deuda comercial se han utilizado los informes trimestrales del PMP Global a Proveedores.

PMP GLOBAL A PROVEEDORES TRIMESTRAL 2017

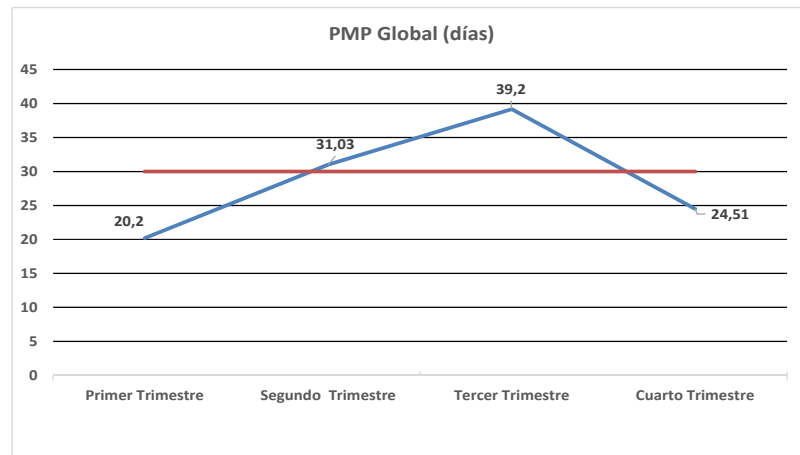
Periodo	Ratio de Operaciones Pagadas	Importe de Pagos Realizados	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago	Importe de Pagos Pendientes	Periodo Medio de Pago
Primer Trimestre	20,34	1.503.781,94 €	20,01	1.080.226,40 €	20,20
Segundo Trimestre	37,08	1.375.215,42 €	26,97	2.049.007,75 €	31,03
Tercer Trimestre	38,89	2.101.849,35 €	39,48	2.320.561,56 €	39,20
Cuarto Trimestre	29,17	3.863.014,99 €	12,69	1.524.629,57 €	24,51

De acuerdo con los informes trimestrales del PMP Global a proveedores del subsector Administraciones Públicas, la deuda comercial, definida como las operaciones pendientes de pago según lo previsto en el RD 635/2014, asciende a 1,5 millones de €, que se corresponde con el importe de Pagos pendientes a 31 de diciembre de 2017, que figura en el informe del cuarto trimestre de 2017.

El PMP, tal y como se indica en el artículo 5.1. Del RD 635/2014, es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos, sumándole el efecto de los retrasos en el pago de la deuda comercial. El PMP de la Entidad local presenta los siguientes resultados:

Periodo	PMP Global (días)
Primer Trimestre	20,2
Segundo Trimestre	31,03
Tercer Trimestre	39,2
Cuarto Trimestre	24,51

Por tanto el plazo de pago a proveedores regulado en el artículo 4 de la L 3/2004 ha superado los 30 días, en el segundo y tercer trimestre. Observándose de forma más clara en el siguiente gráfico:



No consta que la información relativa al PMP se publicara en el portal web del Ayuntamiento.

En cuanto al PT, no consta su existencia ni su aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.6. y la Disposición Adicional 4ª de la LOEPSF, cuya aprobación correspondía a la Alcaldía.

3.6.5. Plan Económico Financiero

De acuerdo con la información proporcionada por el Ayuntamiento, así como la obtenida de la página del MINHA no consta que en el ejercicio 2017 existiera PEF.

3.6.6. Plan de Ajuste

De acuerdo con la información proporcionada por el Ayuntamiento, así como la obtenida de la página del MINHA no consta que en el ejercicio 2017 existiera PA.

3.7. Ayuntamiento de Guía de Isora.

El conjunto de entidades que conforman la Administración Local del municipio de Guía de Isora durante el ejercicio 2017 son:

- Ayuntamiento de Guía de Isora.
- Isora Integra, SLU, sectorizada como Administración Pública.

El Ayuntamiento aprobó el presupuesto para el ejercicio 2017, el 15 de febrero de 2017, superando la fecha límite que establece el artículo 169.2 del TRLRHL. La Entidad ha rendido la Cuenta General con fecha 17 de diciembre de 2018, superando la fecha límite de 15 de octubre (artículos 212.5 y 223.2 del TRLRHL).

3.7.1. Cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto

3.7.1.1. Principio de estabilidad presupuestaria

El informe de intervención de evaluación de la estabilidad presupuestaria, concluye que la liquidación del ejercicio 2017 tiene una capacidad de financiación de 717.829 € cumpliendo el objetivo de estabilidad presupuestaria conforme a lo establecido en los artículos 3 y 11 de la LOEPSF y en el RD 1463/2007, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

Liquidación del Presupuesto de Ingresos	Consolidado
Capítulo 1: Impuestos directos	6.079.160,10
Capítulo 2 : Impuestos indirectos	295.000,72
Capítulo 3:Tasas p.p y otros ingresos	2.666.999,00
Capítulo 4: Transferencias corrientes	10.142.157,72
Capítulo 5: Ingresos Patrimoniales	451.986,53
Capítulo 6 :Enajenación inversiones reales	0,00
Capítulo 7: Transferencias de capital	1.638.672,70
A)TOTAL INGRESOS (Capítulo I a VII)	21.273.976,77
Liquidación del Presupuesto de Gastos	Consolidado
Capítulo 1: Gastos de personal	7.741.141,19
Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios	6.998.161,47
Capítulo 3: Gastos financieros	30.857,32
Capítulo 4:Transferencias corrientes	999.626,96
Capítulo 5: Fondo de Contingencia	0,00
Capítulo 6:Inversiones Reales	4.588.477,73
Capítulo 7:Transferencias de capital	115.903,91
B)TOTAL GASTOS (Capítulo I al VIII)	20.474.168,58
ESTABILIDAD/ INESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	799.808,19
D) AJUSTES SEC-2010	-81.978,81

Ajuste 1.- Registro en Cont. Nacional Impto, Tasas y otros ingresos	-205.460,07
Ajuste 2.- Ajuste por liquid. PTE 2008	6.532,92
Ajuste 2.- Ajuste por liquid. PTE 2009	39.387,93
Ajuste 2.- Ajuste por liquid. PTE 2013	85.873,93
Ajuste 14.- Ajuste cuneta 413	-8.312,83
CAPACIDAD DE FINANCIACION	717.829,38

3.7.1.2. Regla de gasto

El informe de intervención, de evaluación de la regla de gasto de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2017, concluye que se incumple la regla de gasto con base en los cálculos detallados a continuación:

Cálculo de la Regla de gasto (art 12 Ley Org 2/2012)	Liquidación 2016	Liquidación 2017
A) Empleos no Financieros (Suma de Capítulos 1 a 7)	16.741.089,22	20.659.668,58
Intereses de la deuda	26.154,97	13.035,60
B) Empleos no Financieros (excepto int. de la deuda)	16.714.934,25	20.646.632,98
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	-98.111,37	8.312,83
Ajustes consolidación presupuestaria	-164.497,66	-185.500,00
Gastos financiados con fondos finalistas UE/ AAPP	-2.742.694,13	-3.488.312,58
Gastos Inversión Financieramente Sostenible (D.A.6º LOEPYSF)	-1.262.180,44	-613.617,79
D) Gasto Computable	12.447.450,65	16.367.515,44
GASTO COMPUTABLE AJUSTADO año n =Gº computable +/- Aumento /reducción permanente de recaudación		16.367.515,44
Variación del gasto computable		31,49%
Tasa de referencia crecimiento PIB m/p		2,10%
NO CUMPLE LA REGLA DE GASTO		-3.658.668,33

Con fecha 29 de junio de 2018 el Pleno del Ayuntamiento aprobó el PEF en cumplimiento del artículo 21 de la LOEPSF.

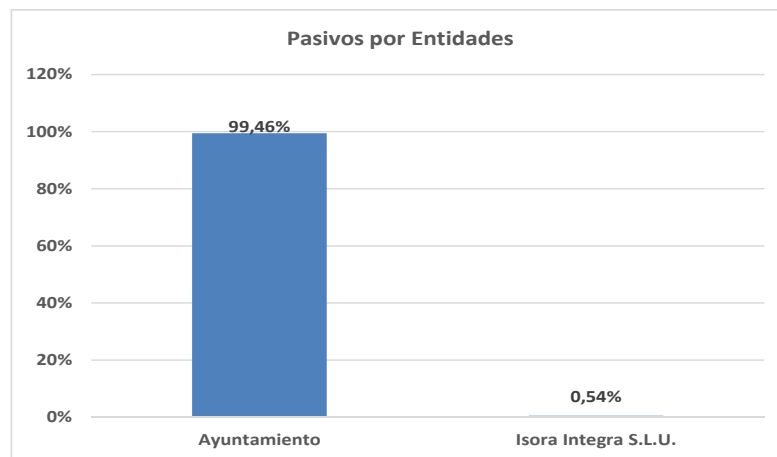
3.7.2. Pasivos

Los pasivos del Ayuntamiento y su entidad sectorizada como Administración Pública presentaban la siguiente distribución a 31 de diciembre de 2017:

Pasivos	Ayuntamiento	Isora Integra SLU	Total
Con entidades de crédito largo plazo	490.936,87	0	490.936,87
Con otras Administraciones Públicas	0,00	0	0,00
Resto de deudas a largo plazo	596.961,63	0	596.961,63
Total Largo Plazo	1.087.898,50	0	1.087.898,50
Con entidades de crédito corto plazo	114.030,60	0	114.030,60
Con otras Administraciones Públicas	193.925,47	0	193.925,47
Resto de deudas a corto plazo	2.580.675,58	21.770,31	2.602.445,89
Total Corto Plazo	2.888.631,65	0	2.910.401,96

Total	3.976.530,15	21.770,31	3.998.300,46
Porcentaje	99,46%	0,54%	100%

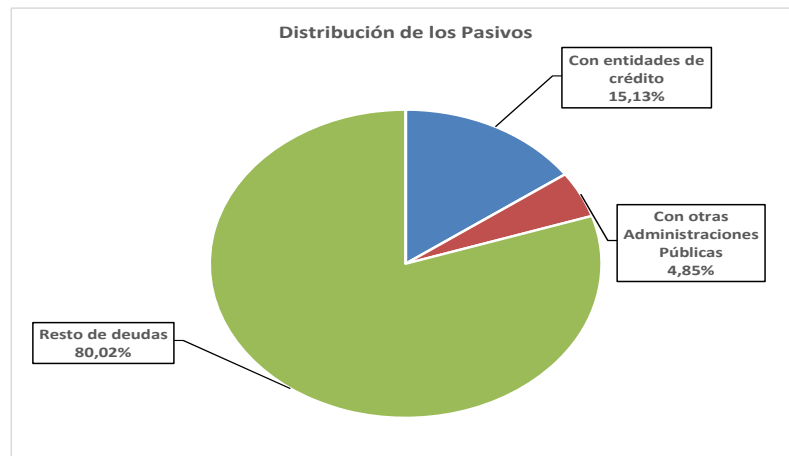
Como puede apreciarse, el conjunto de pasivos alcanza un total de 4 millones de €, concentrando el ayuntamiento un 99,5 % de los mismos y la sociedad mercantil, Isora Integra SLU, el 0,5 %, tal y como se muestra en el gráfico siguiente:



La distribución de los pasivos a 31 de diciembre de 2017, de acuerdo con la información proporcionada por las entidades y que consta en sus Balances, es la siguiente:

Pasivos	Total	Porcentaje
Con entidades de crédito	604.967,47	15,13%
Con otras Administraciones Públicas	193.925,47	4,85%
Resto de deudas	3.199.407,52	80,02%
Total	3.998.300,46	100%

Se observa que, el mayor volumen del total pasivos corresponde al Resto de deudas con 3,2 millones de €, que representa un 80 % del total, seguido de los pasivos con entidades de crédito, con un 15,1 % y con otras Administraciones Públicas con un 4,9 %, apreciándose de forma más clara en el siguiente gráfico:

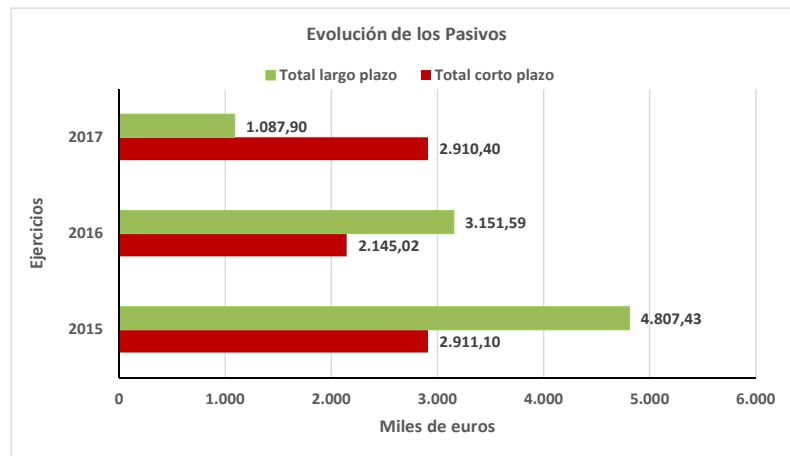


La evolución en el conjunto de los pasivos de las entidades en el periodo 2015-2017 presentaba la siguiente distribución:

Pasivos	2015	2016	2017
Con entidades de crédito largo plazo	3.925.445,76	2.336.988,95	490.936,87
Con otras Administraciones Públicas	0,00	0,00	0,00
Resto de deudas a largo plazo	881.982,16	814.597,48	596.961,63
Total Largo Plazo	4.807.427,92	3.151.586,43	1.087.898,50
Con entidades de crédito corto plazo	981.897,45	441.188,25	114.030,60
Con otras Administraciones Públicas	115.472,77	141.050,96	193.925,47
Resto de deudas a corto plazo	1.813.725,03	1.562.778,61	2.602.445,89
Total Corto Plazo	2.911.095,25	2.145.017,82	2.910.401,96
Total	7.718.523,17	5.296.604,25	3.998.300,46

Tal y como se aprecia en el cuadro, figura una disminución del total pasivos a lo largo del periodo analizado de 3,7 millones de €, debido, en gran parte, a la disminución de los pasivos con entidades de crédito a largo plazo en 3,4 millones de €, llegando en el ejercicio 2017 a 490.937 €; mientras que la evolución del corto plazo ha sido fluctuante, disminuyendo en el ejercicio 2016, para aumentar nuevamente en el ejercicio 2017, hasta alcanzar los 2,9 millones de €.

La evolución de los pasivos se puede ver a continuación en el siguiente gráfico, en miles de €:



La Deuda pública pendiente (Deuda viva), calculada según el Protocolo de Déficit Excesivo y a partir de la información del Banco de España, ascendía a 31 de diciembre de los ejercicios 2015, 2016 y 2017 a:

Ejercicio	Deuda viva (miles de €)
2015	4.908
2016	2.778
2017	605

3.7.3. Morosidad

Los informes de morosidad incluyeron de manera conjunta el Ayuntamiento y la entidad dependiente sectorizada como Administración Pública.

El Ayuntamiento de Guía de Isora ha remitido al MINHA los informes trimestrales de morosidad, con la información que se refleja a continuación, que coincide con la información que figura en el portal web del MINHA.

Periodo	Entidad	Pagos realizados en el periodo					Intereses de demora Pagados en el Periodo		Facturas y documentos justificativos pendientes de pago al final del Periodo				
		Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Pagos dentro del periodo Legal de pago		Pagos fuera del periodo legal de pago		Nº de Pagos	Importe total	Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Dentro del periodo Legal		Fuera del periodo legal	
			Nº de pagos	Importe total	Nº de pagos	Importe total				Nº de operaciones	Importe total	Nº de operaciones	Importe total
Primer trimestre 2017	Guía de Isora	19,75	766	1.423.979,35	518	514.986,22	0	0	-9,94	939	1.571.760,47	98	47.712,98
	Isora Integra S.L.U.	2,19	19	21.328,71	0	0,00	0	0	6,32	3	1.888,80	0	0,00
Segundo trimestre 2017	Guía de Isora	10,33	1.408	2.800.504,43	253	187.281,85	0	0	0,57	864	415.813,46	274	46.908,77
	Isora Integra S.L.U.	13,06	16	4.093,48	0	0,00	0	0	100,92	3	604,62	3	604,62
Tercer trimestre 2017	Guía de Isora	14,77	962	1.512.399,51	604	230.631,42	1	600,39	-7,53	753	811.122,26	141	46.971,14
	Isora Integra S.L.U.	28,85	24	11.406,05	0	0,00	0	0	106,11	1	535,00	5	672,29
Cuarto trimestre 2017	Guía de Isora	10,66	1.191	2.356.634,42	416	205.764,45	0	0	2,93	931	1.486.853,09	75	35.998,21
	Isora Integra S.L.U.	15,63	8	2.352,21	3	359,47	0	0	153,95	3	3.633,56	17	11.581,11

Para el conjunto de entidades integrantes del subsector Administraciones Públicas, quedaron facturas y documentos pendientes de pago al final del cuarto trimestre por importe total de 1,5 millones de €, de los que 1,5 millones de € se encontraban dentro del periodo legal, en tanto que 47.579 €, estaban fuera del periodo legal.

3.7.4. Periodo Medio de Pago y Plan de Tesorería

Para el cálculo de la deuda comercial se han utilizado los informes del PMP Global a Proveedores Trimestral, en los que se incluye el Ayuntamiento y las entidades que a efectos de contabilidad nacional están sectorizadas como Administración Pública.

PMP GLOBAL A PROVEEDORES TRIMESTRAL 2017

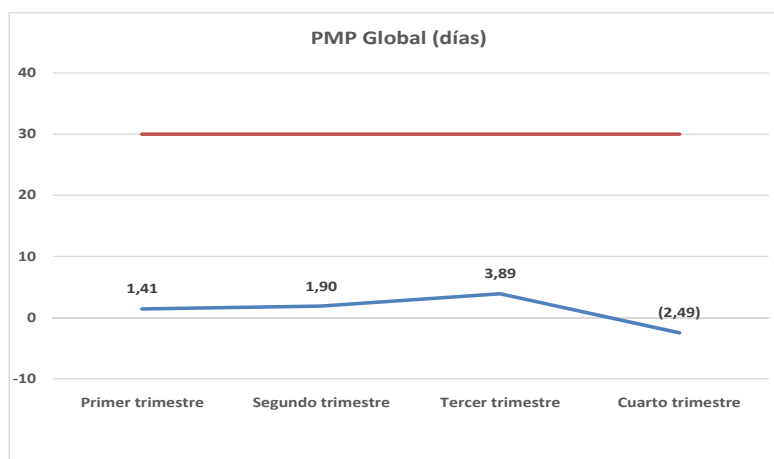
Periodo	Ratio de Operaciones Pagadas	Importe de Pagos Realizados	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago	Importe de Pagos Pendientes	Periodo Medio de Pago
Primer trimestre	11,87	1.960.232,22 €	(11,24)	1.621.285,85 €	1,41
Segundo trimestre	2,45	2.991.712,13 €	(1,63)	462.232,24 €	1,90
Tercer trimestre	9,82	1.754.682,17 €	(8,22)	858.615,87 €	3,89
Cuarto trimestre	2,92	2.557.822,09 €	(11,58)	1.524.037,09 €	(2,49)

De acuerdo con los informes trimestrales del PMP Global a proveedores, la deuda comercial, definida como las Operaciones pendientes de pago según lo previsto en el RD 635/2014, asciende a 1,5 millones de € y se corresponde con el importe pendiente de pago a 31 de diciembre de 2017, que figura en el informe del cuarto trimestre de 2017.

El PMP, tal y como se indica en el artículo 5.1. del RD 635/2014, es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos, sumándole el efecto de los retrasos en el pago de la deuda comercial presentando los siguientes resultados:

Periodo	PMP Global (días)
Primer trimestre	1,41
Segundo Trimestre	1,90
Tercer trimestre	3,89
Cuarto trimestre	(2,49)

Como se puede observar se cumple el PMP Global a proveedores, regulado en el artículo 4 de la L 3/2004 al no haber superado el plazo de los 30 días, tomando valores negativos en el cuarto trimestre, lo que indica que la Administración ha pagado antes de que hayan transcurrido treinta días naturales desde la presentación de las facturas o certificaciones de obra, tal y como se muestra en el siguiente gráfico:



No consta que la información relativa al PMP se publicara en el portal web del Ayuntamiento.

En cuanto al PT, no consta su existencia ni su aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.6. y la Disposición Adicional 4ª de la LOEPSF, cuya aprobación correspondía a la Alcaldía.

3.7.5. Plan Económico Financiero

De acuerdo con la información proporcionada por el Ayuntamiento, así como la obtenida de la página del MINHA no consta que en el ejercicio 2017 existiera PEF.

3.7.6. Plan de Ajuste

De acuerdo con la información proporcionada por el Ayuntamiento, así como la obtenida de la página del MINHA no consta que en el ejercicio 2017 existiera PA.

3.8. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane.

La Administración Local del Municipio de Los Llanos de Aridane durante el ejercicio 2017 está integrada por el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane.

El Ayuntamiento aprobó el Presupuesto para el ejercicio 2017, el 17 de mayo de 2017, superando la fecha límite que establece el artículo 169.2 del TRLRHL y la Entidad ha rendido la Cuenta General con fecha 8 de octubre de 2018.

3.8.1. Cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto

3.8.1.1. Principio de estabilidad presupuestaria

El informe de intervención de evaluación de la estabilidad presupuestaria, concluye que la liquidación del ejercicio 2017 tiene una capacidad de financiación de 1,1 millones de € cumpliendo el objetivo de estabilidad presupuestaria conforme a lo establecido en los artículos 3 y 11 de la LOEPSF y en el RD 1463/2007, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

IC	Liquidación de Ingresos	Consolidado
1	Impuestos directos	5.511.514,79
2	Impuestos indirectos	121.947,61
3	Tasas y otros ingresos	3.728.504,08
4	Transferencias corrientes	11.829.934,60
5	Ingresos Patrimoniales	16.442,15
6	Enajenaciones inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	436.762,94
	Total Ingresos	21.645.106,17
GC	Liquidación de Gastos	Consolidado
1	Gastos de personal	8.814.402,92
2	Gastos en bb ctes y serv	7.042.005,31
3	Gastos financieros	26.443,13
4	Transferencias corrientes	681.922,88
5	Fondo de Contingencia	0,00
6	Inversiones Reales	2.065.285,01
7	Transferencias de capital	11.461,41
	Total Ingresos	18.641.520,66
	Estabilidad (+) Presupuestaria antes de ajustes	3.003.585,51
	Ajustes SEC 95	-1.881.812,29
	Estabilidad (+) Presupuestaria ajustada	1.121.773,22

3.8.1.2 Regla de gasto

El informe de intervención, de 25 de abril de 2018 de evaluación de la regla de gasto de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2017, concluye que se incumple la regla de gasto con base en los cálculos detallados a continuación:

	Cálculo de la Regla de gasto (art 12 Ley Org 2/2012)	Liquidación 2016	Liquidación 2017
=	A) Empleos no Financieros (Suma de Capítulos 1 a 7)	16.069.784,00	18.636.520,66
(-)	Intereses de la deuda	35.498,67	15.007,06
=	B) Empleos no Financieros (excepto int. De la deuda)	16.069.784,00	18.636.520,66
(-)	Enajenación	0,00	0,00
(+/-)	Inversiones realizadas por cuenta de las Corp. Locales	0,00	0,00
(-)	Inve.realizadas por cuenta de las Corp Loc. Por cta. de otras AAPP	0,00	0,00
(+)	Ejecución de Avaes	0,00	0,00
(+)	Aportaciones de capital	0,00	0,00
(+)	Asunción y cancelación de deudas	0,00	0,00
(+/-)	Gastos realizados en el ejerce pendientes de aplicar a presupuesto	-30.573,57	-97.158,35
(+)	Pagos a socios privados en el marco de Asoc. Publico privadas	0,00	0,00
(+/-)	Adquisiciones con pagos aplazados	0,00	0,00
(+/-)	Arrendamiento financiero	0,00	0,00
(+)	Prestamos fallidos	0,00	0,00
(-)	Mecanismo extraordinario de pago a proveedores RD 4/2012	0,00	0,00
(+/-)	Grado de ejecución de gasto	0,00	0,00
(-)	Ajustes consolidación presupuestaria	0,00	0,00
(-)	Gastos financiados con fondos finalistas UE/ AAPP	924.098,67	1.339.709,76
(+/-)	Otros ajustes	-596.211,95	-1.024.746,45
=	D) Gasto Computable	14.483.104,87	16.159.899,04

a	Variación del gasto computable	11,57%
b	Tasa de referencia crecimiento PIB m/p	2,10%
1	CUMPLE CON LA REGLA DE GASTO	-1.372.648,97
2	Aumentos permanentes de recaudación (art12.4)	0
3	Reducción permanente de recaudación (art 12.4)	-1815,1
0	MARGEN DE AUMENTO EN PTO DE GASTO	-1.374.464,07

Límite de Gasto no financiero (Art 30 LOEPSF)	17.262.056,59
--	---------------

El Pleno aprobó un PEF para los ejercicios 2018-2019 en cumplimiento del artículo 21 de la LOEPSF.

3.8.2. Pasivos

Los pasivos del Ayuntamiento presentaban la siguiente distribución a 31 de diciembre de 2017:

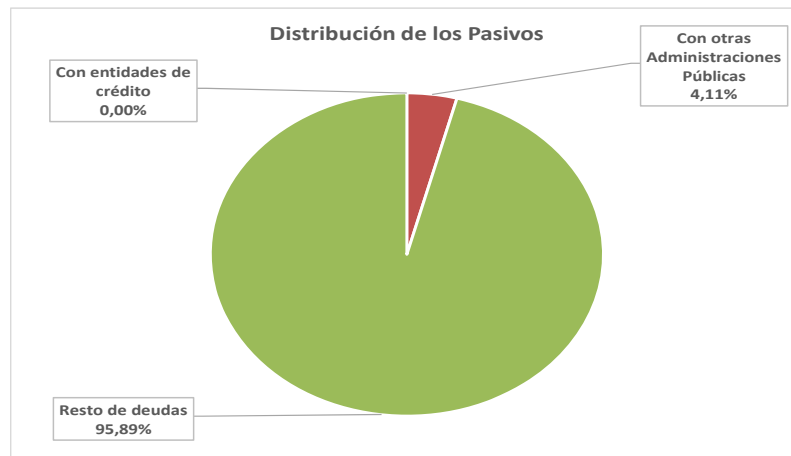
Pasivos	Ayuntamiento
Con entidades de crédito largo plazo	0,00
Con otras Administraciones Públicas	0,00
Resto de deudas a largo plazo	401.984,87
Total Largo Plazo	401.984,87
Con entidades de crédito corto plazo	0,00
Con otras Administraciones Públicas	205.612,68
Resto de deudas a corto plazo	4.400.013,32
Total Corto Plazo	4.605.626,00
Total	5.007.610,87

Como puede apreciarse en el cuadro anterior, el conjunto de los pasivos alcanza un total de 5 millones de €, de los que 401.985 €, un 8, % corresponde a pasivos a largo plazo, siendo el mayor porcentaje, un 92 %, correspondiente a pasivos a corto plazo.

El conjunto de pasivos a 31 de diciembre de 2017, de acuerdo con la información proporcionada por la Entidad y que consta en su Balance, se distribuye de la siguiente manera:

Pasivos	Total	Porcentaje
Con entidades de crédito	0,00	0,00%
Con otras Administraciones Públicas	205.612,68	4,11%
Resto de deudas	4.801.998,19	95,89%
Total Pasivo	5.007.610,87	100%

Se observa que la Entidad no posee deuda con entidades de crédito, posee un 4 % de sus deudas con las Administraciones Públicas siendo casi su totalidad, un 95,9 % de resto de deudas, apreciándose esta distribución en el siguiente gráfico:

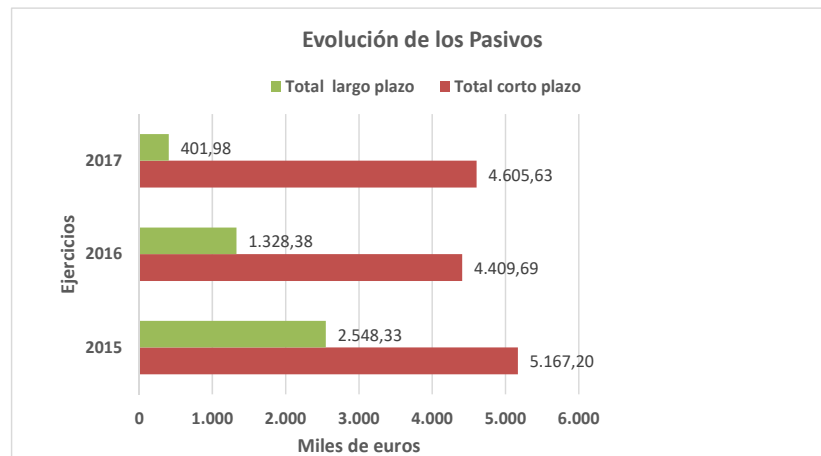


La evolución del conjunto de pasivos de la Entidad en el periodo 2015-2017 presentaba la siguiente distribución:

Pasivos	2015	2016	2017
Con entidades de crédito largo plazo	2.045.690,36	926.264,54	0,00
Con otras Administraciones Públicas	0,00	0,00	0,00
Resto de deudas a largo plazo	502.642,60	402.114,04	401.984,87
Total a Largo Plazo	2.548.332,96	1.328.378,58	401.984,87
Con entidades de crédito corto plazo	576.363,67	389.475,30	0,00
Con otras Administraciones Públicas	362.010,76	357.340,39	205.612,68
Resto de deudas a corto plazo	4.228.826,69	3.662.877,31	4.400.013,32
Total a Corto Plazo	5.167.201,12	4.409.693,00	4.605.626,00
Total	7.715.534,08	5.738.071,58	5.007.610,87

El conjunto de pasivos se ha reducido 2,7 millones de € , lo que supone una disminución de un 35% , siendo en su mayoría correspondiente a la deuda a largo plazo, que ha disminuido un 84 % con respecto al 2015, sobre todo producido por la desaparición de la deuda con las entidades de crédito.

A continuación se presenta gráficamente la evolución de los pasivos de la Entidad en los ejercicios 2015-2017:



La Deuda pública pendiente (Deuda viva) de los ejercicios 2015, 2016 y 2017 calculada según el Protocolo de Déficit Excesivo y a partir de la información del Banco de España ascendía a 31 de diciembre a:

Ejercicio	Deuda viva (miles de €)
2015	2.623
2016	1.318
2017	0

3.8.3. Morosidad

El Ayuntamiento ha remitido al MINHA los informes trimestrales de morosidad, con la información que se refleja a continuación, que coincide con la información que figura en el portal web del MINHA.

Periodo	Entidad	Pagos realizados en el periodo					Intereses de demora Pagados en el Periodo		Facturas y documentos justificativos pendientes de pago al final del Periodo				
		Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Pagos dentro del periodo Legal de pago		Pagos fuera del periodo legal de pago		Nº de Pagos	Importe total	Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Dentro del periodo Legal		Fuera del periodo legal	
			Nº de pagos	Importe total	Nº de pagos	Importe total				Nº de operaciones	Importe total	Nº de operaciones	Importe total
Primer trimestre 2017	Los Llanos de Aridane	11,87	2.219	1.379.677,39	265	222.106,65	5	5.837,89	4,65	193	397.385,47	37	38.770,85
Segundo trimestre 2017	Los Llanos de Aridane	6,61	1.824	1.638.706,30	16	67.498,18	1	183,46	18,96	545	342.104,57	63	124.330,92
Tercer trimestre 2017	Los Llanos de Aridane	12,11	1.401	1.417.663,48	235	153.644,81	2	363,11	26,53	892	561.997,80	268	180.347,59
Cuarto trimestre 2017	Los Llanos de Aridane	14,73	1.807	1.482.587,48	486	279.205,58	2	361,74	17,79	765	1.038.903,37	383	225.708,13

Quedaron facturas y documentos pendientes de pago al final del cuatro trimestres por importe de 1,3 millones de €, de los cuales 1 millón de € se encontraba dentro del periodo legal, en tanto que 225.708 euros, estaban fuera del periodo legal.

3.8.4. Periodo Medio de Pago y Plan de Tesorería

Para el cálculo de la deuda comercial se han utilizado los informes trimestrales del PMP Global a Proveedores.

PMP GLOBAL A PROVEEDORES TRIMESTRAL 2017

Periodo	Ratio de Operaciones Pagadas	Importe de Pagos Realizados	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago	Importe de Pagos Pendientes	Periodo Medio de Pago
Primer Trimestre	(10,53)	1.600.858,28 €	1,30	435.310,50 €	(8,00)
Segundo Trimestre	(11,50)	2.325.771,64 €	13,54	465.589,67 €	(7,32)
Tercer Trimestre	(5,82)	1.564.879,41 €	23,95	741.499,57 €	3,75
Cuarto Trimestre	(0,22)	1.761.593,06 €	2,52	1.263.765,68 €	0,92

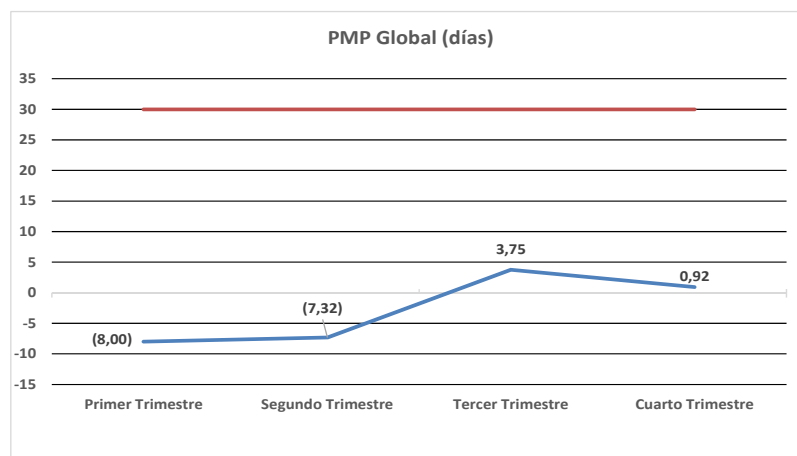
De acuerdo con los informes trimestrales del PMP Global a proveedores del subsector administraciones públicas, remitidos por la Entidad, y remitidos al MINHA; la deuda comercial es la definida como las operaciones pendientes de pago según lo previsto en el RD 635/2014, asciende a 1,3 millones de €, y se corresponde con el importe pendiente de pago a 31 de diciembre de 2017, que figura en el informe del cuarto trimestre 2017.

El PMP, tal y como se indica en el artículo 5.1. Del RD 635/2014, es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos, sumándole el efecto de los retrasos en el pago de la deuda comercial. El periodo medio de pago de la Entidad Local presenta los siguientes resultados:

Periodo	PMP Global (días)
Primer Trimestre	(8)
Segundo Trimestre	(7,32)
Tercer Trimestre	3,75
Cuarto Trimestre	0,92

El Ayuntamiento cumple el PMP, tomando valores negativos en sus dos primeros trimestres, lo que indica que la Administración en estos casos ha pagado antes de que haya transcurrido 30 días naturales desde la presentación de las facturas o certificaciones de obra.

Por tanto, el plazo de pagos a proveedores, regulado en el artículo 4 de la L 3/2004 no ha superado los 30 días. Observándose de forma más clara en el siguiente gráfico:



El PMP figura publicado en el portal web del Ayuntamiento.

En cuanto al PT, no consta su existencia ni su aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.6, y la Disposición Adicional 4ª de la LOEPSF, cuya aprobación correspondía a la Alcaldía.

3.8.5. Plan Económico Financiero

De acuerdo con la información proporcionada por el Ayuntamiento, así como la obtenida de la página del MINHA no consta que en el ejercicio 2017 existiera PEF.

3.8.6. Plan de Ajuste

De acuerdo con la información obtenida de la página del MINHA no consta que en el ejercicio 2017 existiera PA.

4. TRÁMITE DE ALEGACIONES

El presente Informe, antes de su aprobación definitiva, ha sido remitido para alegaciones, de conformidad con lo establecido en el art. 23 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Audiencia de Cuentas de Canarias.

A estos efectos, el Proyecto de Informe fue remitido a las Entidades objeto de fiscalización y a quienes, durante el periodo que alcanza la fiscalización ocupaban la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 43 de la Ley 4/1989, concediéndoseles un plazo de 20 días hábiles.

Transcurrido el plazo anterior no se han recibido alegaciones de los Ayuntamientos incluidos en el presente Informe de Fiscalización.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Como resultado del trabajo efectuado, se han obtenido para el ejercicio fiscalizado y para los ayuntamientos incluidos en el ámbito subjetivo, las siguientes conclusiones y recomendaciones:

5.1. Conclusiones.

Se encuentra un resumen por Ayuntamientos en el Anexo.

5.1.1. Ayuntamiento de Candelaria (Epígrafe 3.1.)

1.- El Ayuntamiento aprobó el presupuesto para el ejercicio 2017, el 30 de diciembre de 2016.

La Entidad ha rendido la Cuenta General del ejercicio 2017, el 19 de noviembre de 2018, superando la fecha límite de 15 de octubre (artículos 212.5 y 223.2 del TRLRHL).

2.- En el informe de intervención de la liquidación del ejercicio 2017, se concluye sobre la existencia de una capacidad de financiación de 5,8 millones de €, cumpliendo el objetivo de estabilidad presupuestaria, igualmente cumple la regla de gasto en 57.210 €. Si bien no se incluyen en dichos cálculos la Entidad Pública Empresarial Gestión de Empresas y Servicios Públicos ni la sociedad mercantil, Viviendas y Servicios Municipales, SL, sectorizadas como Administración Pública.

3. El conjunto de pasivos del Ayuntamiento y sus entidades sectorizadas como Administración Pública, en el periodo 2015-2017, se ha reducido en 4,7 millones de € pasando de 11,7 millones de € en el ejercicio 2015, a 7 millones de €, en el ejercicio 2017.

4.- La Deuda pública pendiente (Deuda viva), calculada según el Protocolo de Déficit Excesivo y a partir de la información del Banco de España, ascendía a 31 de diciembre del periodo analizado:

Ejercicio	Deuda viva (miles de €)
2015	6.722
2016	5.934
2017	3.349

5.- El Ayuntamiento ha remitido al MINHA los informes trimestrales de morosidad, que incluyeron de manera conjunta, el Ayuntamiento y entidades dependientes sectorizadas como Administración Pública, así como la Fundación canaria Candelaria Solidaria dependiente por control efectivo, sin sectorizar.

6.- El Ayuntamiento no publicó la información relativa al PMP en su portal web.

7. El PMP se ha superado en el segundo y tercer trimestre, lo que indica que la Administración ha pagado, en estos periodos, después de que hayan transcurrido 30 días naturales.

8.- No consta la existencia ni aprobación del PT, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.6 y la Disposición Adicional 4ª de la LOEPSF, cuya aprobación correspondía a la Alcaldía.

9.- De acuerdo con la información proporcionada por el Ayuntamiento, así como la obtenida de la página del MINHA, no consta que en el ejercicio 2017 existiera PEF.

10.- El PA fue aprobado por acuerdo plenario y valorado favorablemente por el MINHA.

El importe de la operación de endeudamiento suscrita con cargo a los fondos de Financiación de Pagos a Proveedores ascendió a 2 millones de €. El Ayuntamiento refinanció el préstamo formalizado, con la finalidad de anticipar la amortización del saldo pendiente, 1,9 millones de €.

Si bien el PA tenía una vigencia hasta el ejercicio 2022, el ejercicio 2017 fue el último de aplicación, dado que se aprobó una modificación presupuestaria para la aplicación del superávit presupuestario a la reducción del endeudamiento, con la que se canceló el préstamo.

5.1.2. Ayuntamiento de La Oliva (Epígrafe 3.2.)

1.- El Ayuntamiento aprobó el presupuesto para el ejercicio 2017, el 1 de enero de 2017.

La Entidad ha rendido la Cuenta General del 2017, el 15 de enero de 2019, superando la fecha límite de 15 de octubre (artículos 212.5 y 223.2 TRLRHL).

2.- El informe de intervención de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2017, concluye sobre la existencia de una capacidad de financiación de 17,9 millones de €, cumpliendo el objetivo de estabilidad presupuestaria, y cumple la regla de gasto al no sobrepasar el límite de gasto en 1,1 millones de €.

3.- El conjunto de pasivos del Ayuntamiento en el periodo analizado ha disminuido 9,9 millones de €, pasando de 12,2 millones de €, en el ejercicio 2015, a 2,3 millones de €, en el ejercicio 2017.

4.- La Deuda pública pendiente (Deuda viva), calculada según el Protocolo de Déficit Excesivo y a partir de la información del Banco de España, ascendía a 31 de diciembre del periodo analizado:

Ejercicio	Deuda viva (miles de €)
2015	9.731
2016	128
2017	134

5.- El Ayuntamiento solo ha remitido el informe trimestral de morosidad correspondiente al primer trimestre.

6.- El Ayuntamiento publicó la información relativa al PMP en su portal web del tercer y cuarto trimestre.

7.- Sólo se dispone de información del PMP del tercer y cuarto trimestre. En el tercer trimestre se ha alcanzado 56,83 días, lo que indica que la Administración, en este periodo, ha pagado después de que hayan transcurrido 30 días naturales.

8.- No consta la existencia ni aprobación del PT, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.6 y la Disposición Adicional 4ª de la LOEPSF, cuya aprobación correspondía a la Alcaldía.

9.- De acuerdo con la información proporcionada por el Ayuntamiento, así como la obtenida de la página del MINHA, no consta que en el ejercicio 2017 existiera PEF.

10.- De acuerdo con la información proporcionada por el Ayuntamiento, así como la obtenida de la página del MINHA, no consta que en el ejercicio 2017 existiera PA.

5.1.3. Ayuntamiento de Gáldar (Epígrafe 3.3.)

1.- El Ayuntamiento aprobó el Presupuesto para el ejercicio 2017, el 29 de diciembre de 2016.

La Entidad ha rendido la Cuenta General del 2017, el 7 de septiembre de 2018.

2.- En el informe de intervención de la liquidación del ejercicio 2017, se concluye sobre la existencia de una capacidad de financiación de 7,6 millones de €, cumpliendo el objetivo de estabilidad presupuestaria, igualmente cumple la regla de gasto al no sobrepasar el límite de gasto en 59.795 €. Teniendo en cuenta que no incluye en este informe los datos relativos a la Fundación Canaria Ciudad de Gáldar, sectorizada como Administración Pública.

3.- El conjunto de pasivos del Ayuntamiento y sus entidades, en el periodo 2015-2017 ha disminuido en 4,5 millones de €, pasando de 26,2 millones de €, en el ejercicio 2015 a 21,7 millones de €, en el ejercicio 2017.

4.- La Deuda pública pendiente (Deuda viva), calculada según el Protocolo de Déficit Excesivo y a partir de la información del Banco de España, ascendía a 31 de diciembre del periodo analizado:

Ejercicio	Deuda viva(miles de €)
2015	16.795
2016	15.600
2017	14.231

5.- El Ayuntamiento ha remitido al MINHA los informes trimestrales de morosidad, que incluyeron de manera conjunta, el Ayuntamiento y entidades dependientes sectorizadas como Administración Pública; así como la sociedad Galobra, SA pendiente de sectorizar.

6.- El Ayuntamiento no publicó la información relativa al PMP en su portal web.

7.- El PMP se ha cumplido en todos los trimestres al no haber superado el plazo de 30 días naturales.

8.- No consta la existencia ni aprobación del PT, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.6 y la Disposición Adicional 4ª de la LOEPSF, cuya aprobación correspondía a la Alcaldía.

9.- De acuerdo con la información proporcionada por el Ayuntamiento, así como la obtenida de la página del MINHA, no consta que en el ejercicio 2017 existiera PEF.

10.- El primer PA aprobado por la Entidad fue valorado desfavorablemente por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, motivo por el cual aprobó un nuevo PA que si fue valorado favorablemente por dicha Secretaría de Estado. El importe de la operación de endeudamiento en el mismo ascendió a 10 millones de €, con posterioridad la Entidad amplió el periodo de carencia y amortización con la aprobación de un nuevo PA.

5.1.4. Ayuntamiento de Tacoronte (Epígrafe 3.4)

1.- El Ayuntamiento aprobó el presupuesto para el ejercicio 2017, el 30 de marzo de 2017, superando la fecha límite que establece el artículo 169.2 del TRLRHL.

La Entidad ha rendido la Cuenta General del ejercicio 2017, el 28 de diciembre de 2018, superando la fecha límite de 15 de octubre (arts. 212.5 y 223.2 del TRLRHL).

2.- El Ayuntamiento no envió el informe de intervención, si bien cumple con las reglas fiscales de estabilidad presupuestaria y regla de gasto, de acuerdo con la información existente en la página web del MINHA.

3.- El conjunto de pasivos del Ayuntamiento en el periodo 2015-2017 se ha incrementado en 497.754 € pasando de 5,8 millones de €, en el ejercicio 2015, a 6,3 millones de € en el ejercicio 2017.

4.- La Entidad carecía en los ejercicios 2015, 2016 y 2017 de Deuda pública pendiente (Deuda viva), calculada según el Protocolo de Déficit Excesivo y a partir de la información del Banco de España.

5.- El Ayuntamiento ha remitido al MINHA los informes trimestrales de morosidad.

6.- El Ayuntamiento publicó la información relativa al PMP en su portal web.

7.- El PMP se ha cumplido en todos los trimestres del 2017, al no haber superado el plazo de 30 días naturales.

8.- No consta la existencia ni aprobación del PT, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.6 y la Disposición Adicional 4ª de la LOEPSF, cuya aprobación correspondía a la Alcaldía.

9.- De acuerdo con la información proporcionada por el Ayuntamiento, así como la obtenida de la página del MINHA, no consta que en el ejercicio 2017 existiera PEF.

10.- De acuerdo con la información obtenida de la página del MINHA no consta que en el ejercicio 2017 existiera PA.

5.1.5. Ayuntamiento de Icod de los Vinos (Epígrafe 3.5)

1.- El Ayuntamiento aprobó el presupuesto para el ejercicio 2017, el 11 de abril de 2017, superando la fecha límite que establece el artículo 169.2 del TRLRHL.

La Entidad ha rendido la Cuenta General del 2017, el 28 de marzo de 2019, superando la fecha límite del 15 de octubre (artículos 212.5 y 223.2 del TRLRHL).

2.- El Ayuntamiento no envió el informe de intervención, si bien cumple con las reglas fiscales de estabilidad presupuestaria; no cumple con la regla de gasto, de acuerdo con la información existente en la página web del MINHA.

3. El conjunto de pasivos del Ayuntamiento y sus entidades sectorizadas como Administración Pública, en el periodo 2015-2017, se ha incrementado en 2,2 millones de € pasando de 12,7 millones de €, en el ejercicio 2015, a 14,9 millones de €, en el ejercicio 2017.

4.- La Deuda pública pendiente (Deuda viva), calculada según el Protocolo de Déficit Excesivo y a partir de la información del Banco de España, ascendía a 31 de diciembre del periodo analizado:

Ejercicio	Deuda viva (miles de €)
2015	11.269
2016	10.378
2017	7.347

5.- El Ayuntamiento ha remitido al MINHA los informes trimestrales de morosidad, que incluyeron de manera conjunta, el Ayuntamiento y entidades dependientes sectorizadas como Administración Pública.

6.- El Ayuntamiento no ha publicado la información relativa al PMP en su portal web.

7.-No ha sido posible calcular la deuda comercial, dado que sólo se ha obtenido el informe correspondiente al primer trimestre del PMP Global a Proveedores, el único disponible en la página Web del MINHA.

8.- No consta la existencia ni aprobación del PT, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.6 y la Disposición Adicional 4ª de la LOEPSF, cuya aprobación correspondía a la Alcaldía.

9.- De acuerdo con la información proporcionada por el Ayuntamiento, así como la obtenida de la página del MINHA, no consta que en el ejercicio 2017 existiera PEF.

10.-. De acuerdo con la información proporcionada por el Ayuntamiento, así como la obtenida de la página del MINHA, no consta que en el ejercicio 2017 existiera PA.

5.1.6. Ayuntamiento de Teguiise (Epígrafe 3.6)

1.- El Ayuntamiento aprobó el presupuesto para el ejercicio 2017, el 28 de diciembre de 2016 y ha rendido la Cuenta General del 2017 el 8 de octubre de 2018.

2.- En el informe de Intervención de la liquidación del ejercicio 2017, se concluye sobre la existencia de una capacidad de financiación de 2,9 millones de €, cumpliendo el objetivo de estabilidad presupuestaria, e igualmente cumple la regla de gasto al no sobrepasar el límite de gasto en 272.716 €.

3.- El conjunto de pasivos del Ayuntamiento en el periodo 2015-2017 se ha reducido en 374.831 € pasando de 21,4 millones de €, en el ejercicio 2015, a 21,1 millones de €, en el ejercicio 2017.

4.- La Deuda pública pendiente (Deuda viva), calculada según el Protocolo de Déficit Excesivo y a partir de la información del Banco de España, ascendía a 31 de diciembre del periodo analizado:

Ejercicio	Deuda viva (miles de €)
2015	14.720
2016	15.040
2017	14.256

5.- El Ayuntamiento ha remitido al MINHA los informes trimestrales de morosidad.

6.- El Ayuntamiento no ha publicado la información relativa al PMP en su portal web.

7.- El PMP se ha superado en el segundo y tercer trimestre; lo que indica que la Administración ha pagado después de que hayan transcurrido 30 días naturales.

8.- No consta la existencia ni aprobación del PT, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.6 y la Disposición Adicional 4ª de la LOEPSF, cuya aprobación correspondía a la Alcaldía.

9.- De acuerdo con la información proporcionada por el Ayuntamiento, así como la obtenida de la página del MINHA, no consta que en el ejercicio 2017 existiera PEF.

10.- De acuerdo con la información proporcionada por el Ayuntamiento, así como la obtenida de la página del MINHA, no consta que en el ejercicio 2017 existiera PA.

5.1.7. Ayuntamiento de Guía de Isora (Epígrafe 3.7)

1.- El Ayuntamiento aprobó el presupuesto para el ejercicio 2017, el 15 de febrero de 2017, superando la fecha límite que establece el artículo 169.2 del TRLRHL.

La Entidad ha rendido la Cuenta General del 2017 el 17 de diciembre de 2018, superando la fecha límite de 15 de octubre (artículos 212.5 y 223.2 del TRLRHL).

2.- En el informe de intervención de la liquidación del ejercicio 2017, se concluye sobre la existencia de una capacidad de financiación de 717.829 € cumpliendo el objetivo de estabilidad presupuestaria, e incumpliendo la regla de gasto al sobrepasar el límite de gasto en 3,7 millones de €. En cumplimiento del artículo 21 de la LOEPSF, el Ayuntamiento aprobó el PEF el 29 de junio de 2018.

3.- El conjunto de pasivos del Ayuntamiento en el periodo 2015-2017 se ha reducido en 3,7 millones de €, pasando de 7,7 millones de €, en el ejercicio 2015, a 4 millones de €, en el ejercicio 2017.

4.- La Deuda pública pendiente (Deuda viva), calculada según el Protocolo de Déficit Excesivo y a partir de la información del Banco de España, ascendía a 31 de diciembre del periodo analizado:

Ejercicio	Deuda viva(miles de €)
2015	4.908
2016	2.778
2017	605

5.- El Ayuntamiento ha remitido al MINHA los informes trimestrales de morosidad, que incluyeron de manera conjunta el Ayuntamiento y la entidad dependiente sectorizada como Administración Pública.

6.- El Ayuntamiento no publicó la información relativa al PMP en su portal web.

7.- El PMP se ha cumplido en todos los trimestres tomando valores negativos en el cuarto trimestre ; lo que indica, en este último caso, que la Administración ha pagado antes de que hayan transcurrido 30 días naturales desde la presentación de la factura o certificación de obra.

8.- No consta la existencia ni aprobación del PT, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.6 y la Disposición Adicional 4ª de la LOEPSF, cuya aprobación correspondía a la Alcaldía.

9.- De acuerdo con la información proporcionada por el Ayuntamiento, así como la obtenida de la página del MINHA, no consta que en el ejercicio 2017 existiera PEF.

10.- De acuerdo con la información proporcionada por el Ayuntamiento, así como la obtenida de la página del MINHA, no consta que en el ejercicio 2017 existiera PA.

5.1.8. Ayuntamiento de los Llanos de Aridane (Epígrafe 3.8)

1.- El Ayuntamiento aprobó el presupuesto para el ejercicio 2017, el 17 de mayo de 2017, superando la fecha límite que establece el artículo 169.2 del TRLRHL.

La Entidad ha rendido la Cuenta General del 2017, el 8 de octubre de 2018.

2.- En el informe de intervención de la liquidación del ejercicio 2017, se concluye sobre la existencia de una capacidad de financiación de 1,1 millones de € cumpliendo el objetivo de estabilidad presupuestaria, e incumple la regla de gasto al sobrepasar el límite de gasto en 1,4 millones de €. En cumplimiento del artículo 21 de la LOEPSF el Pleno aprobó un PEF para los ejercicios 2018-2019.

3.- El conjunto de pasivos del Ayuntamiento en el periodo 2015-2017 se ha reducido en 2,7 millones de € pasando de 7,7 millones de €, en el ejercicio 2015, a 5 millones de €, en el ejercicio 2017.

4.- La Deuda pública pendiente (Deuda viva), calculada según el Protocolo de Déficit Excesivo y a partir de la información del Banco de España, ascendía a 31 de diciembre del periodo analizado:

Ejercicio	Deuda viva (miles de €)
2015	2.623
2016	1.318
2017	0

5.- El Ayuntamiento ha remitido al MINHA los informes trimestrales de morosidad.

6.- El Ayuntamiento publicó la información relativa al PMP en su portal Web.

7.- Se cumple el PMP, tomando valores negativos en sus dos primeros trimestres, lo que indica que la Administración en estos casos, ha pagado antes de que hayan

transcurrido 30 días naturales desde la presentación de las facturas o certificaciones de obra.

8.- No consta la existencia ni aprobación del PT, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.6 y la Disposición Adicional 4ª de la LOEPSF, cuya aprobación correspondía a la Alcaldía.

9.- De acuerdo con la información proporcionada por el Ayuntamiento, así como la obtenida de la página del MINHA, no consta que en el ejercicio 2017 existiera PEF.

10.- De acuerdo con la información obtenida de la página del MINHA, no consta que en el ejercicio 2017 existiera PA.

5.2. Recomendaciones.

1.- Las situaciones de morosidad suponen que se incumpla el plazo legal para el pago a proveedores de 30 días, aumentando de este modo su deuda comercial. Un incremento en el PMP, y por tanto de su deuda comercial, pone en riesgo la sostenibilidad financiera, al mismo tiempo que dificulta el cumplimiento en el medio plazo de sus objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública.

Por ello, las Entidades Locales deben garantizar el cumplimiento del PMP. El ritmo de los compromisos de gasto deberá adecuarse a la ejecución del PT; y establecer un sistema automático y progresivo de control ante el incumplimiento.

2.- Con la finalidad de fomentar la transparencia, deberían adoptarse las medidas adecuadas encaminadas a garantizar que los informes de evaluación de las reglas fiscales de estabilidad presupuestaria, la regla del gasto y el objetivo de deuda pública, expliquen y justifiquen detalladamente los ajustes que en ellos se realizan, en especial, en aquellos casos en los que los mismos no se deduzcan directamente de las liquidaciones de presupuestos aprobadas.

3.- A la vista del nivel de incumplimientos detectados en esta fiscalización, se considera necesario que se refuercen los controles por el órgano de tutela financiera de la Comunidad Autónoma de Canarias (artículo 105.3 de la Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias), dirigidos a garantizar que la determinación de la capacidad o necesidad de financiación, el gasto computable y el endeudamiento de las entidades locales se realice de forma consolidada, con inclusión íntegra y exclusiva de aquellas dependientes o adscritas a la entidad principal, clasificadas como Administración Pública.

Asimismo, deberían reforzarse por el órgano de tutela financiera los controles dirigidos a que se dé cumplimiento de la obligación de aprobar PEFs en los casos previstos en el artículo 21 de la LOEPSF, así como adoptar, respecto de dichas entidades, en los casos en que proceda, las medidas coercitivas previstas en el artículo 25 del citado texto legal.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de septiembre de 2019.

EL PRESIDENTE,
Pedro Pacheco González

ANEXO

Anexo. Resumen de conclusiones

ANEXO: Resumen de conclusiones								
	Candelaria	La Oliva	Gáldar	Tacoronte	Icod de los Vinos	Teguise	Guía de Isora	Los Llanos de Aridane
Presupuesto 2017 en plazo	Si	Si	Si	No	No	Si	No	No
Cuenta General 2017 en plazo	No	No	Si	Si	No	Si	No	Si
Cumplimiento estabilidad presupuestaria 2017	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
Cumplimiento regla de gasto 2017	Si	Si	Si	Si	No	Si	No	No
Evolución de los pasivos 2015-2017	Disminuyen	Disminuyen	Disminuyen	Aumentan	Aumentan	Disminuyen	Disminuyen	Disminuyen
Deuda pública 2015-2017	Disminuye	Disminuye	Disminuye	Inexistente	Disminuye	Disminuye	Disminuye	Disminuye
Remisión MINHA de Morosidad	Si	Solo 1º trimestre	Si	Si	Si	Si	Si	Si
Publicación PMP portal web	No	Si, excepto 1º y 2º trimestre	No	Si	No	No	No	Si
PMP supera 30 días naturales	Si, excepto 1º y 4º trimestre	Si en el 3º trimestre, no consta 1º y 2º trimestre	No	No	Si, solo 1º trimestre	Si, excepto 1º y 4º trimestre	No	No
Existencia PT	No	No	No	No	No	No	No	No
Aprobación PT	---	---	---	---	---	---	---	---
Existencia PEF 2017	No	No	No	No	No	No	No	No
Existencia PA 2017	Si	No	Si	No	No	No	No	No